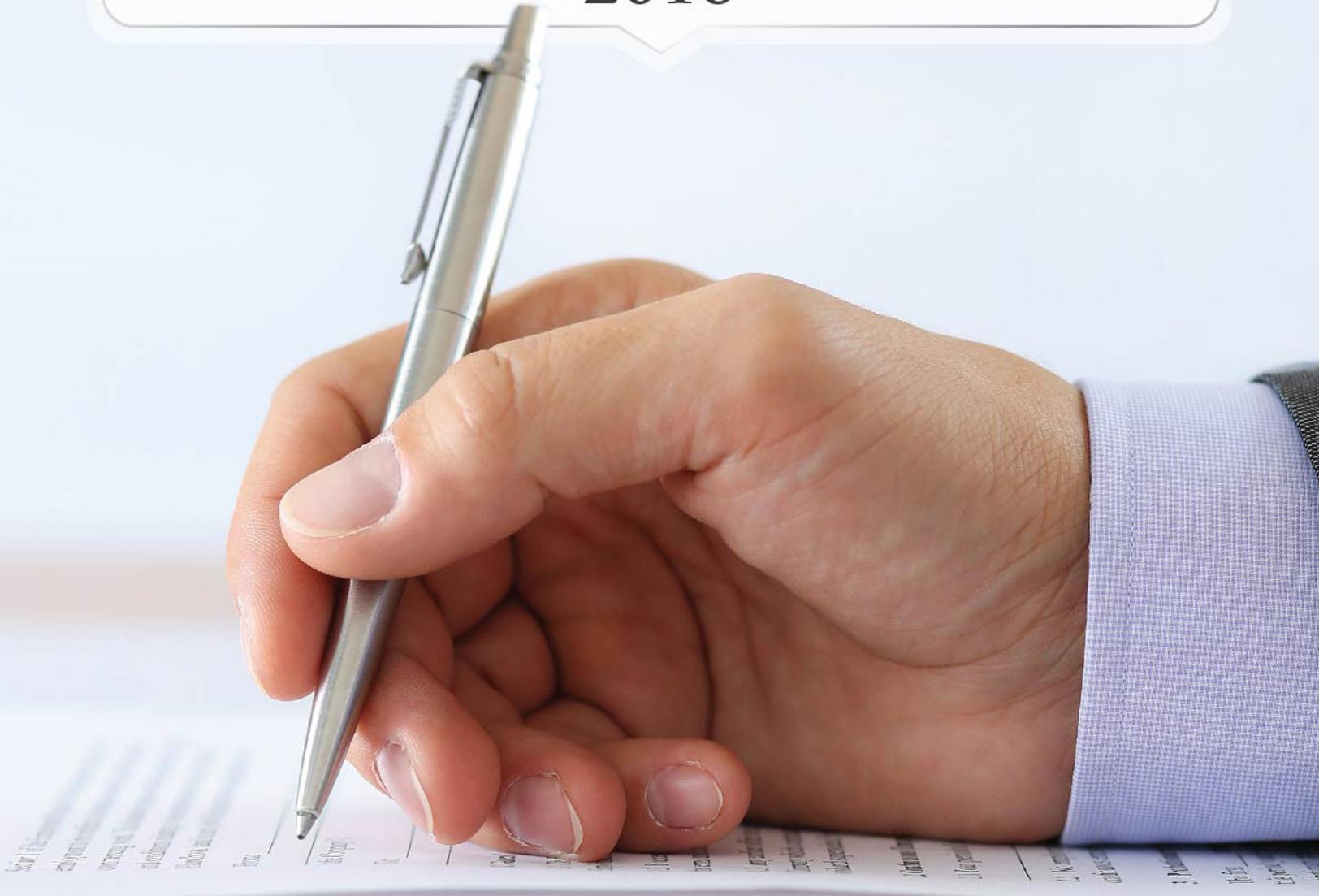


LINEAMIENTOS

PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) QUE CONTRATEN LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR SUS CUENTAS PÚBLICAS

2016



LINEAMIENTOS

PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)
QUE CONTRATEN LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS
PARA REVISAR Y DICTAMINAR SUS CUENTAS PÚBLICAS

2016

Auditor Superior
Dr. David Villanueva Lomelí

Secretario Ejecutivo
Mtro. José Juan Rosas Bonilla

Auditor Especial de Cumplimiento a la Gestión Financiera
Mtro. Antonio Taja Tame

Auditor Especial de Evaluación del Desempeño
Mtro. Eligio Sierra Peña

Auditor Especial de Evaluación, Mejora y Tecnologías de la Información
Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron

Director General Jurídico
Lic. Homero Abelardo Ancheita del Río

Secretario Técnico
Lic. José Luis Acevedo García

Unidad de Control Interno y Seguimiento a la Gestión
Lic. Jaime Rodríguez Ochoa

Director de Fiscalización de Procedimientos y Coordinación de Auditores Externos
Mtro. Élfego Viveros Sánchez

Directora de Capacitación y Gestión Documental
Mtra. María Guadalupe Cano Gómez

La presentación y disposición en conjunto de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016, son propiedad del editor. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida, mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin consentimiento por escrito del titular de la Auditoría Superior del Estado Puebla.

Derechos reservados:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
5 Sur número 1105, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Números Telefónicos: 01 (222) 229 34 00 al 07 / 01 800 00 APUEBLA

www.auditoriapuebla.gob.mx

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene como misión realizar la fiscalización superior de los Sujetos de Revisión Obligados, de manera autónoma, objetiva e imparcial, contribuyendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad e integridad que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y la generación de valor a la sociedad.

Con el propósito de contar con más elementos que le permitan llevar a cabo de manera eficaz la función fiscalizadora, la institución se auxilia de Auditores(as) Externos(as) Autorizados, quienes bajo estándares nacionales, profesionalismo e integridad, deben emitir una opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, fundamentada en la revisión y análisis de la documentación comprobatoria correspondiente, verificando su apego a la normativa establecida en esta materia.

Para dar continuidad a esta labor que es un complemento a la función de fiscalización superior, los presentes “Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016”, establecen los procedimientos, acciones y compromisos que se deben llevar a cabo para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma, de las obligaciones adquiridas con la Auditoría Superior del Estado y con los Sujetos de Revisión Obligados.

El trabajo que desarrollan la Auditoría Puebla y los Auditores Externos Autorizados, contribuye a promover el desarrollo de la gestión de las instituciones públicas, el buen gobierno y contribuye a contar con mayores elementos que prevengan conductas irregulares, lo que genera valor a la sociedad e impulsa la rendición de **Cuentas Claras para Puebla.**

Atentamente

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

ÍNDICE

CONSIDERANDO

I	DISPOSICIONES GENERALES	9
II	AUTORIZACIÓN	10
III	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	11
IV	EMISIÓN DE OPINIÓN	27
V	MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE	28
VI	IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR CUENTAS PÚBLICAS	30
VII	DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN	31
VIII	DE LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A)	33
IX	PROGRAMA INTEGRAL DE AUDITORÍA	39
X	INFORMES, REPORTES Y DOCUMENTOS DE REVISIÓN	80
XI	FECHAS DE ENTREGA DE INFORMES	129
XII	MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUDITORES(AS) EXTERNOS (AS)	131
XIII	REPORTE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	145
XIV	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS	147
XV	DISPOSICIÓN FINAL	148

LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) QUE CONTRATEN LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR SUS CUENTAS PÚBLICAS 2016, EMITIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL AUDITOR SUPERIOR DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 121, fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla establece como atribución del Auditor Superior, autorizar previa convocatoria pública, a los(las) Auditores(as) Externos(as) que con posterioridad contraten los Sujetos de Revisión Obligados, para dictaminar sus Cuentas Públicas, emitiendo los Lineamientos para su Designación, Contratación, Control y Evaluación.
2. Por lo anterior, los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) tienen las obligaciones al Dictaminar las Cuentas Públicas de los Sujetos de Revisión Obligados, por lo que deberán cumplir con los Lineamientos que emita la Auditoría Superior y con las demás disposiciones aplicables; con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 23 fracción XL, 39, 112 y 121 fracciones I, III, XVI, XXII y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; 3, 9 y 11 fracción XXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) QUE CONTRATEN LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR SUS CUENTAS PÚBLICAS 2016.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos establecen las normas y los procedimientos mínimos que los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) deben considerar para verificar que los Sujetos de Revisión Obligados han observado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la percepción y ejercicio de los recursos públicos; aplicando principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en todas sus operaciones, así como en sus registros contables, presupuestales y programáticos para el logro de sus objetivos; su objeto es coadyuvar con ellos en su labor, para que cumplan con lo establecido.

En todo lo relativo a la revisión de las Cuentas Públicas de los Sujetos de Revisión Obligados, la Auditoría Superior del Estado de Puebla y los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as), además de las disposiciones legales y administrativas relativas a la materia, deberán aplicar los presentes Lineamientos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 y 121, fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 9, 11 fracciones XXXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; en los casos que en los presentes Lineamientos no se determinen fechas de presentación para la documentación, se estará a lo dispuesto a lo que señala el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

Estos Lineamientos regirán las revisiones del ejercicio 2016 para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Entidades Paraestatales, los Organismos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado y Entidades Paramunicipales, los que estarán vigentes a partir de su notificación a los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) y hasta la notificación de una nueva versión o modificación a los presentes.

Para efectos de la aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos, además de las definiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se entenderá por:

a) Lineamientos: Los presentes lineamientos.

b) Sujetos de Revisión: Los Poderes Públicos del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, estatales o en su caso federales,

no obstante, no sea considerado entidad paraestatal por la ley de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero.

c) Sujetos de Revisión Obligados: Aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

II. AUTORIZACIÓN

1. El Auditor Superior emitió la Convocatoria Pública Nacional en la que se establecen las bases, términos y condiciones que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en participar en el Proceso de Autorización de Auditores(as) Externos(as) para dictaminar Cuentas Públicas de los Sujetos de Revisión Obligados del Estado de Puebla.

2. Para tal efecto, el Auditor Superior, en uso de sus atribuciones, creó el Comité de Evaluación, Órgano Colegiado cuya función consistió en dictaminar que solicitudes de aspirantes de Auditores(as) Externos(as) cumple con los requisitos de la Convocatoria y por tanto, son susceptibles de obtener la Constancia Anual correspondiente.

3. El Comité de Evaluación estará integrado por diez Servidores(as) Públicos(as) de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de la siguiente forma: en calidad de Presidente(ta), el(la) Secretario(a) Técnico(a); en calidad de Secretario(a), el(la) Director(a) de Fiscalización de Procedimientos y Coordinación de Auditores Externos; en calidad de Vocales: el(la) Auditor(a) Especial de Cumplimiento a la Gestión Financiera; el(la) Auditor(a) Especial de Evaluación del Desempeño, el(la) Auditor(a) Especial de Evaluación, Mejora y Tecnologías de la Información, el(la) Director(a) Jurídico(a) Contencioso(a) en representación de la Dirección General Jurídica; (el)la Director(a) de Capacitación y Gestión Documental; (el)la Director(a) de Fiscalización Municipal; (el)la Director(a) de Fiscalización de Poderes del Estado y otros Sujetos de Revisión y el(la) Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Los(las) integrantes de “El Comité” tendrán derecho a voz y voto, a excepción del(de la) representante de la Dirección General Jurídica, que únicamente tendrá derecho a voz.

4. Además de los(las) funcionarios(as) señalados(as) en el punto 3 de este

apartado, en el Comité de Evaluación participarán como observadores(as): un(una) representante del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla A. C. y uno(a) de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en Puebla A. C., que únicamente tendrá derecho a voz.

5. La evaluación es la revisión y estudio de la documentación presentada por los(las) aspirantes, en original o copias certificadas ante notario(a) público(a) el día y hora señalados en la Convocatoria Pública Nacional que publicó esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, considerando como factores entre otros: que no se encuentren sancionados(as) por autoridad fiscal o cualquier entidad de fiscalización del país, experiencia, servicios profesionales, personal con el que cuenta, infraestructura del equipo informático y compromisos cumplidos, además de que cualquier omisión o incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla o a los Lineamientos de ejercicios anteriores, será motivo de valoración del Comité de Evaluación de los(las) aspirantes para participar en el Proceso de Autorización de Auditores(as) Externos(as) para la Convocatoria que emitió el titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; la opinión consiste en la conclusión a la que llega “El Comité” sobre la idoneidad o no idoneidad de los(las) aspirantes, misma que comunica al Auditor Superior para la autorización que en su caso proceda.

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. La propuesta de prestación de servicios profesionales, deberá dirigirse al (a la) titular del Sujeto de Revisión Obligado en papel membretado del despacho, con la firma autógrafa del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) en la que considere de manera obligatoria:

- Objetivo general.
- Objetivo por tipo de auditoría.
- Alcance de los procedimientos de revisión **(porcentaje de revisión mínimo obligatorio), como sigue:**
 - ° Auditoría de Obra y/o Inversión Pública, 70%.
 - ° Auditorías: Financiera, Legalidad y Desempeño, 60%.
- Verificación de las Guías de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, que corresponda a cada Sujeto de Revisión Obligado.
- Metodología.
- Informes a presentar.
- Plazo de ejecución en horas.
- Personal que intervendrá.
- Honorarios.

2. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe tener su domicilio

fiscal en la circunscripción territorial del Estado de Puebla, o en su defecto contar con un establecimiento o local en el mismo, conforme a los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, lo que acreditará de acuerdo con el último aviso presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el Sujeto de Revisión Obligado que lo haya elegido, en caso de personas morales, únicamente podrá firmar el contrato el(la) Contador(a) Público(a) Certificado(a) que se encuentre en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para el ejercicio que se revisa sin contravenir a los presentes Lineamientos, observando para tal efecto el modelo que se encuentra incluido en el apartado XII denominado Modelo de contrato de prestación de servicios profesionales para auditores(as) externos(as).

4. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) llevará a cabo su revisión, como a continuación se precisa:

SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS	EJERCICIO
Poder Ejecutivo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 al 31 de enero de 2017. *
Poder Legislativo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Poder Judicial	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Entidades Paraestatales	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Organismos Autónomos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Ayuntamientos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Entidades Operadoras de Agua Potable	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Entidades Paramunicipales	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

* *Artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el veintiocho de noviembre de dos mil doce.*

5. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá entregar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, una copia certificada del ejemplar del contrato al que alude el punto 3 de este apartado, en las siguientes fechas, las cuales son improrrogables:

SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS	FECHAS ÚNICAS DE PRESENTACIÓN
Ayuntamientos	8 de abril de 2016
Entidades Operadoras de Agua Potable	
Entidades Paramunicipales	
Poder Ejecutivo	11 de abril de 2016
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Entidades Paraestatales	
Organismos Autónomos	

A la copia certificada señalada deberá adjuntarse la documentación que acredite el cumplimiento del Proceso de Adjudicación correspondiente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que sustente la contratación del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), en copia certificada. La copia del contrato deberá estar debidamente certificada por la persona que tenga la facultad de acuerdo con el tipo de Sujeto de Revisión Obligado de que se trate, acompañada de la propuesta de prestación de servicios profesionales, así como fotocopia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos y aprobación del Órgano de Gobierno respectivo, en los casos que proceda, también certificados. **(Dicha documentación deberá remitirse con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).**

6. Las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos deberán estar dirigidas a:
- a) **Ayuntamientos**; a la Tesorería Municipal
 - b) **Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA)**; al Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado según el caso
 - c) **Paramunicipales**; a la entidad paramunicipal que corresponda
 - d) **Paraestatales**; a la Secretaría de Finanzas y Administración
 - e) **Organismos Autónomos**; nombre del Sujeto de Revisión Obligado
 - f) **Poder Legislativo**; nombre del Poder Legislativo
 - g) **Poder Judicial**; nombre del Poder Judicial
 - h) **Poder Ejecutivo**; a la Secretaría de Finanzas y Administración

Nota: el vencimiento de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos deberá ser de un año posterior al cumplimiento del objeto del contrato y otorgadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Ver formato de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos que se encuentra incluido en el apartado XIV denominado formato de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos.

7. El Sujeto de Revisión Obligado también deberá entregar una copia certificada del contrato, acompañada de los documentos y con las formalidades citadas en los puntos 3, 4 y 5, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días **19, 20, 21 y 22 de abril de 2016**, conforme se establece en el calendario guía para Sujetos de Revisión 2016.

8. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) desarrollará su labor conforme a las disposiciones legales aplicables y en términos de los Lineamientos y demás disposiciones que con posterioridad emita la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

9. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá efectuar un estudio y evaluación del control interno con base a la Guía para las normas de control interno del sector público (ISSAI 9100), dicho compromiso deberá precisarse en el contrato de prestación de servicios profesionales.

10. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) formulará un informe de evaluación con base en el estudio y evaluación del control interno, mismo que presentará a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en un disco compacto y una impresión en papel membretado del despacho y con la firma autógrafa del (de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) en las siguientes fechas, las cuales serán improrrogables.

SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS	FECHAS ÚNICAS DE PRESENTACIÓN
Ayuntamientos	11 de mayo de 2016
Entidades Operadoras de Agua Potable	
Entidades Paramunicipales	
Poder Ejecutivo	12 de mayo de 2016
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Entidades Paraestatales	
Organismos Autónomos	

(Dicha documentación deberá remitirse conjuntamente con el programa de auditoría específico, con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).

11. Al informe de evaluación del control interno a que se hace mención en el punto anterior, deberá adjuntársele la documentación comprobatoria que sirvió de base para su elaboración, en el que además harán constar fecha, nombre, cargo y firma de los que intervinieron en él.

12. Con base en dicho estudio, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), elaborará su programa de auditoría específico para cada uno de los Sujetos de Revisión Obligados con quienes contrate. En dicho programa deberá señalar los procedimientos que aplicará para cada tipo de auditoría: Financiera, Obra y/o Inversión Pública, de Legalidad y del Desempeño en cada periodo de revisión (que comprende los informes parciales a presentar) por cada una de las cuentas, partidas, fuentes de financiamiento y programas por revisar, así como los objetivos y metas que se establecieron en los programas aprobados por los Sujetos de Revisión Obligados y el porcentaje del alcance de revisión de los mismos, conforme al porcentaje de revisión del punto 1 de este apartado, además de señalar el número total de horas que invertirá para el desahogo de los procedimientos.

En caso de que en el ejercicio en revisión hubiera cambio de Titular del Sujeto de Revisión Obligado o termine en forma anticipada y se rescinda el Contrato del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), se estará a lo dispuesto en el artículo 121 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

13. Dicho programa de auditoría específico deberá ser congruente con las características del Sujeto de Revisión Obligado, presentándose a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en un disco compacto, con una impresión en papel membretado del despacho con la firma autógrafa del (de la) representante del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), en las siguientes fechas, las cuales serán improrrogables.

SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS	FECHAS ÚNICAS DE PRESENTACIÓN
Ayuntamientos	11 de mayo de 2016
Entidades Operadoras de Agua Potable	
Entidades Paramunicipales	
Poder Ejecutivo	12 de mayo de 2016
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Entidades Paraestatales	
Organismos Autónomos	

(Dicha documentación deberá remitirse con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).

14. La Auditoría Superior del Estado de Puebla, podrá requerir al(a la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) modificaciones o adiciones al

programa mencionado, cuando considere que los procedimientos de revisión no permiten obtener elementos de juicio ni evidencia suficiente para emitir su opinión de manera objetiva y profesional como resultado de la revisión del examen de la Cuenta Pública.

15. La Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuando lo considere pertinente, podrá requerir al(a la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) que realice y aplique procedimientos adicionales a los propuestos y que rinda un informe particular al respecto.

16. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) se compromete a presentar informes y reportes de observaciones determinadas y recomendaciones, ajustándose al apartado X, denominado Informes, Reportes y Documentos de Revisión.

17. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) se compromete a analizar y revisar la solventación a las observaciones realizadas al Sujeto de Revisión Obligado y contenidas en el informe respectivo; así como expedir la Constancia correspondiente, una vez que tenga la certeza de que dichas observaciones han sido solventadas.

18. El contrato de prestación de servicios profesionales, programa de auditoría, informe de evaluación del control interno, informes de auditoría y reportes de observaciones determinadas y recomendaciones, deberán presentarse en el Departamento de Gestión Documental dependiente de la Dirección de Capacitación y Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en calle 5 Sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, Código Postal 72000, en las fechas citadas, en un horario de las 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles. **(Dicha documentación deberá remitirse con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).**

19. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) no podrá prestar por sí o a través de interpósitas personas, ningún otro servicio al Sujeto de Revisión Obligado, que no sea el objeto mismo del contrato.

20. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) no podrá subcontratar, total o parcialmente, con persona física o moral alguna, la prestación de los servicios objeto del contrato.

21. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) se obliga a informar por escrito en papel membretado, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que el Sujeto de Revisión Obligado no le puso a su disposición la documentación y la información que le requiera y considere necesaria para cumplir con la revisión, objeto del contrato de prestación de servicios profesionales. Esta obligación inicia a partir del último día en que el Sujeto de Revisión Obligado tuvo como plazo para exhibirle la información

conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Modelo de contrato de prestación de servicios profesionales para auditores(as) externos(as) y tendrá un término de tres días hábiles.

22. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá exhibir a la Auditoría Superior del Estado de Puebla sus papeles de trabajo para ser revisados y proporcionará cualquier otra información que se le requiera para evaluar su desempeño.

23. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá presentar un reporte del personal comisionado, días y horas invertidas en la auditoría realizada al Sujeto de Revisión Obligado, conforme al Reporte del Trabajo de Auditoría (Anexo 13) el cual deberá entregarse de manera conjunta con los informes, a los que se hace referencia en el apartado X de los presentes Lineamientos.

24. En caso de que el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) (persona moral) revoque el nombramiento del (de la) o los(las) representante(s) legal(es), lo hará del conocimiento del Sujeto de Revisión Obligado con el que haya celebrado contrato de prestación de servicios y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en un término no mayor a tres días hábiles posteriores a la revocación, al respecto proporcionará el(los) nombre(s) del(de los) nuevo(s) representante(s) legal(es) designado(s), el que indudablemente deberá cumplir con los mismos requisitos cubiertos en su momento por el(la) representante legal sustituido(a) al solicitar el registro o refrendo correspondiente.

Los anexos o cualquier otro documento que deriven del contrato de origen entre el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y el Sujeto de Revisión Obligado, forman parte integrante del mismo.

En caso de existir modificaciones al contrato antes señalado, éstas se deberán plasmar en un documento denominado convenio modificatorio, el cual deberá ser presentado previamente a su suscripción, a la Dirección de Fiscalización de Procedimientos y Coordinación de Auditores Externos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para su análisis correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 21 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Cuando por motivos de incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales por cualquiera de las partes, resulte necesaria la rescisión del mismo o su terminación anticipada, el Sujeto de Revisión Obligado y el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberán informar esa decisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuando menos con quince días hábiles de anticipación y deberán proporcionar el

documento que acredite la rescisión en un término de quince días hábiles posteriores a la terminación anticipada.

En estos casos, el titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en uso de la atribución establecida en el artículo 121 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, asignará el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) que deberá contratar el Sujeto de Revisión Obligado para que dictamine su Cuenta Pública por el periodo de revisión respectivo.

El contrato celebrado con motivo de la circunstancia anterior, deberá ser remitido en copia certificada por el Sujeto de Revisión Obligado y el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), dentro de un plazo de cinco días naturales posteriores a la firma de dicho contrato.

25. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as), persona física o persona moral, podrán celebrar un máximo de diez contratos de prestación de servicios profesionales con los Sujetos de Revisión Obligados, quienes tendrán libertad para elegir al(a) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) que habrá de dictaminar su Cuenta Pública del ejercicio 2016, (ver duración del contrato en el punto 4 del apartado III Condiciones de Contratación) que garantice las condiciones óptimas en cuanto a honorarios y circunstancias pertinentes con su capacidad de pago.

26. En los casos en que los Sujetos de Revisión Obligados no hayan celebrado contrato de prestación de servicios dentro del plazo establecido en este apartado, el Auditor Superior les asignará Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), el(la) cual dictaminará su Cuenta Pública del ejercicio 2016, lo anterior con fundamento en el artículo 121 fracción XVIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. (Ver duración del contrato en el punto 4 del apartado III denominado Condiciones de Contratación).

Por lo anterior, para que sea presentada la propuesta, el contrato, el programa de auditoría, garantías de cumplimiento y de vicios ocultos y el informe de evaluación del control interno, el plazo se ampliará diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación del oficio de asignación. No se amplían los plazos de presentación de los informes parciales ni el dictamen.

27. Cuando por cualquier circunstancia fuere sustituido(a) el(la) titular o representante legal del Sujeto de Revisión Obligado, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá presentar su informe y dictamen respecto de la Cuenta Pública del periodo respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de la misma ante esta Entidad Fiscalizadora.

28. Los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as), durante el

ejercicio 2016 deberán informar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla de las altas y bajas del personal que haya sido acreditado ante esta Entidad Fiscalizadora, mismo que hará del conocimiento al Sujeto de Revisión Obligado con el que haya contratado, remitiendo a esta Auditoría Superior la evidencia respectiva.

29. Están obligados a dictaminar sus Cuentas Públicas los sujetos a que se hace mención en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. Por lo que son Sujetos de Revisión Obligados a dictaminarse los siguientes:

PODER EJECUTIVO	
NÚMERO	NOMBRE
1	Secretaría de Finanzas y Administración
2	Secretaría de Educación Pública
PODER JUDICIAL	
NÚMERO	NOMBRE
1	H. Tribunal Superior de Justicia
PODER LEGISLATIVO	
NÚMERO	NOMBRE
1	H. Congreso del Estado de Puebla
2	Auditoría Superior del Estado de Puebla

ENTIDADES PARAESTATALES

NÚMERO	NOMBRE
1	El Colegio de Puebla, A.C.
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla
3	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
5	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.
6	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla
7	Instituto Poblano de las Mujeres
8	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio
9	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco

10	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla
11	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
12	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán
13	Universidad Tecnológica de Puebla
14	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
15	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla
16	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
17	Convenciones y Parques
18	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos
19	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla
20	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
21	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
22	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
23	Puebla Comunicaciones
24	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla
25	Instituto Estatal de Educación para Adultos
26	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán
27	Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa
28	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
29	Instituto Tecnológico Superior de Libres
30	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca
31	Carreteras de Cuota Puebla
32	Patronato del Teatro Principal
33	Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública
34	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
35	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl
36	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana
37	Fideicomiso Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Puebla
38	Fideicomiso Público PRONABES
39	Universidad Politécnica de Puebla
40	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
41	Fideicomiso Público PEC
42	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla
43	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
44	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
45	Fideicomiso Público Denominado "La Célula"
46	Universidad Tecnológica de Oriental

47	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán
48	Universidad Politécnica de Amozoc
49	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza
50	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla
51	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan
52	Universidad Tecnológica de Tehuacán
53	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla
54	Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos
55	Fideicomiso Público Denominado "Banco Estatal de Tierra"
56	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
57	Servicios de Salud del Estado de Puebla (Secretaría de Salud)
58	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción
59	Fideicomiso para la Regularización de la Vivienda del Estado de Puebla
60	Régimen Estatal de Protección Social en Salud

AYUNTAMIENTOS

NÚMERO	NOMBRE
1	Acajete
2	Acateno
3	Acatlán
4	Acatzingo
5	Acteopan
6	Ahuacatlán
7	Ahuatlán
8	Ahuazotepec
9	Ahuehuetitla
10	Ajalpan
11	Albino Zertuche
12	Aljojuca
13	Altepeixi
14	Amixtlán

NÚMERO	NOMBRE
15	Amozoc
16	Aquixtla
17	Atempan
18	Atexcal
19	Atlequizayán
20	Atlixco
21	Atoyatempan
22	Atzala
23	Atzitzihuacán
24	Atzitzintla
25	Axutla
26	Ayotoxco de Guerrero
27	Calpan
28	Caltepec

NÚMERO	NOMBRE
29	Camocuautla
30	Cañada Morelos
31	Caxhuacan
32	Coatepec
33	Coatzingo
34	Cohetzala
35	Cohuecan
36	Coronango
37	Coxcatlán
38	Coyomeapan
39	Coyotepec
40	Cuapixtla de Madero
41	Cuautempan
42	Cuautinchán
43	Cuautlancingo
44	Cuayuca de Andrade
45	Cuetzalan del Progreso
46	Cuyoaco
47	Chalchicomula de Sesma
48	Chapulco
49	Chiautla
50	Chiautzingo
51	Chiconcuautla
52	Chichiquila
53	Chietla
54	Chigmecatitlán
55	Chignahuapan
56	Chignautla
57	Chila
58	Chila de la Sal
59	Chilchotla
60	Chinantla
61	Domingo Arenas
62	Eloxochitlán
63	Epatlán
64	Esperanza
65	Francisco Z. Mena
66	General Felipe Ángeles
67	Guadalupe

NÚMERO	NOMBRE
68	Guadalupe Victoria
69	Hermenegildo Galeana
70	Honey
71	Huaquechula
72	Huatlatlauca
73	Huauchinango
74	Huehuetla
75	Huehuetlán el Chico
76	Huehuetlán el Grande
77	Huejotzingo
78	Hueyapan
79	Hueytamalco
80	Hueytlalpan
81	Huitzilán de Serdán
82	Huitziltepec
83	Ixcamilpa de Guerrero
84	Ixcaquixtla
85	Ixtacamaxtitlán
86	Ixtepec
87	Izúcar de Matamoros
88	Jalpan
89	Jolalpan
90	Jonotla
91	Jopala
92	Juan C. Bonilla
93	Juan Galindo
94	Juan N. Méndez
95	Lafragua
96	La Magdalena Tlatlauquitepec
97	Libres
98	Los Reyes de Juárez
99	Mazapiltepec de Juárez
100	Mixtla
101	Molcaxac
102	Naupan
103	Nauzontla
104	Nealtican
105	Nicolás Bravo

NÚMERO	NOMBRE
106	Nopalucan
107	Ocoatepec
108	Ocoyucan
109	Olintla
110	Oriental
111	Pahuatlán
112	Palmar de Bravo
113	Pantepec
114	Petlalcingo
115	Piaxtla
116	Puebla
117	Quecholac
118	Quimixtlán
119	Rafael Lara Grajales
120	San Andrés Cholula
121	San Antonio Cañada
122	San Diego La Mesa Tochimiltzingo
123	San Felipe Teotlalcingo
124	San Felipe Tepatlán
125	San Gabriel Chilac
126	San Gregorio Atzompa
127	San Jerónimo Tecuanipan
128	San Jerónimo Xayacatlán
129	San José Chiapa
130	San José Miahuatlán
131	San Juan Atenco
132	San Juan Atzompa
133	San Martín Texmelucan
134	San Martín Totoltepec
135	San Matías Tlalancaleca
136	San Miguel Ixitlán
137	San Miguel Xoxtla
138	San Nicolás Buenos Aires
139	San Nicolás de los Ranchos
140	San Pablo Anicano
141	San Pedro Cholula
142	San Pedro Yeloixtlahuaca
143	San Salvador el Seco

NÚMERO	NOMBRE
144	San Salvador el Verde
145	San Salvador Huixcolotla
146	San Sebastián Tlacotepec
147	Santa Catarina Tlaltempan
148	Santa Inés Ahuatempan
149	Santa Isabel Cholula
150	Santiago Miahuatlán
151	Santo Tomás Hueyotlipan
152	Soltepec
153	Tecali de Herrera
154	Tecamachalco
155	Tecomatlán
156	Tehuacán
157	Tehuiztingo
158	Tenampulco
159	Teopantlán
160	Teotlalco
161	Tepanco de López
162	Tepango de Rodríguez
163	Tepatlaxco de Hidalgo
164	Tepeaca
165	Tepemaxalco
166	Tepeojuma
167	Tepetzintla
168	Tepexco
169	Tepexi de Rodríguez
170	Tepeyahualco
171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc
172	Tetela de Ocampo
173	Teteles de Ávila Castillo
174	Teziutlán
175	Tianguismanalco
176	Tilapa
177	Tlacotepec de Benito de Juárez
178	Tlacuilotepec
179	Tlachichuca
180	Tlahuapan

NÚMERO	NOMBRE
181	Tlaltenango
182	Tlanepantla
183	Tlaola
184	Tlapacoya
185	Tlapanalá
186	Tlatlauquitepec
187	Tlaxco
188	Tochimilco
189	Tochtepec
190	Totoltepec de Guerrero
191	Tulcingo
192	Tuzamapan de Galeana
193	Tzicatlacoyan
194	Venustiano Carranza
195	Vicente Guerrero
196	Xayacatlán de Bravo
197	Xicotepec
198	Xicotlán
199	Xiutetelco

NÚMERO	NOMBRE
200	Xochiapulco
201	Xochiltepec
202	Xochitlán de Vicente Suárez
203	Xochitlán Todos Santos
204	Yaonahuac
205	Yehualtepec
206	Zacapala
207	Zacapoaxtla
208	Zacatlán
209	Zapotitlán
210	Zapotitlán de Méndez
211	Zaragoza
212	Zautla
213	Zihuateutla
214	Zinacatepec
215	Zongozotla
216	Zoquiapan
217	Zoquitlán

ENTIDADES OPERADORAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

NÚMERO	NOMBRE
1	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla.
2	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.
3	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecamachalco, Puebla.
4	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Puebla.
5	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma.

- 6 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla.
- 7 Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacapoaxtla.
- 8 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán.
- 9 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco.
- 10 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan.
- 11 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.
- 12 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla.
- 13 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo.
- 14 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros
- 15 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
- 16 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla
- 17 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
- 18 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula
- 19 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca
- 20 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
- 21 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca
- 22 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
- 23 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán
- 24 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue.
- 25 Sistema Operador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador Huixcolotla, Puebla

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

NÚMERO	NOMBRE
1	Industrial de Abastos Puebla
2	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
3	Instituto Municipal del Deporte de Puebla
4	Instituto Municipal de Planeación
5	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
6	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla
7	Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán
8	Rastro Regional Zacatlán - Chignahuapan

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NÚMERO	NOMBRE
1	Instituto Electoral del Estado
2	Tribunal Electoral del Estado
3	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
4	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
5	Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Las relaciones de nombres de todos los Sujetos de Revisión Obligados antes referidos, están sujetos a cambios como resultado de las reformas, adiciones o derogaciones a la legislación aplicable.

30. El servicio profesional contratado quedará sujeto a los honorarios que libremente se determinen entre las partes, sin embargo, se sugiere tomar en consideración el Presupuesto de Egresos que habrán de ejercer los Sujetos de Revisión Obligados en el ejercicio auditado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	HONORARIOS ANUALES
Mayor a 100 millones de pesos	Libre acuerdo
De 50 a 100 millones de pesos	\$589,452.44
De 20 a 50 millones de pesos	\$442,089.32
De 10 a 20 millones de pesos	\$294,726.23
De 5 a 10 millones de pesos	\$221,044.66
De 2 a 5 millones de pesos	\$200,949.68
Menos de 2 millones de pesos	\$87,078.21

IV. EMISIÓN DE OPINIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Hacienda del Estado de Puebla; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, dictaminarán las Cuentas Públicas de los Sujetos de Revisión Obligados con la finalidad de emitir una opinión de que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos presentan una seguridad razonable y que se encuentren libres de errores de importancia relativa, el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, emitiendo su opinión en relación a lo siguiente:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- El apego a la legalidad de la recaudación, cobro, administración, manejo y aplicación de recursos federales, estatales y municipales, en la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones, así como de los actos, contratos, convenios, comisiones u operaciones celebradas o realizadas y si pudieran causar daños o perjuicios en contra del Estado o del Sujeto de Revisión Obligado en su erario público o patrimonio;
- El desempeño, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el cumplimiento de los programas, en los términos y montos aprobados y en lo relativo al manejo y aplicación de recursos públicos, con base en los indicadores aprobados en los planes, programas y el presupuesto respectivo;
- Si existen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- El cumplimiento de los Sujetos de Revisión Obligados en materia de armonización contable, conforme a las Guías de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Documentos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Para cumplir con los propósitos señalados, se deberá realizar una Auditoría Integral, que es la evaluación crítica, sistemática y detallada de los sistemas de información financiera, de gestión y legal del Sujeto de Revisión Obligado, realizada con independencia y utilizando técnicas de auditoría, con el propósito de emitir un informe y dictamen profesional sobre la razonabilidad financiera, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos, el apego a las normas de auditoría, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el CONAC, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y demás disposiciones legales que son aplicables, por lo que comprende las siguientes Auditorías:

- Financiera
- De Obra y/o Inversión Pública
- De Legalidad
- Del Desempeño

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) se obligan a revisar que los Sujetos de Revisión Obligados observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa mas no limitativa entre otras las siguientes:

A. FEDERALES

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
8. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. Ley del Seguro Social.
10. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
11. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
12. Acuerdos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así como aquellas disposiciones futuras que emita el CONAC (disposiciones que deberán observar los Sujetos de Revisión Obligados mientras transcurren los plazos y

términos previstos en el acuerdo correspondiente).

13. Ley General de Deuda Pública.

14. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B. LOCALES

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

3. Ley Orgánica Municipal.

4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5. Ley del Agua para el Estado de Puebla.

6. Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

7. Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

8. Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda.

9. Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla.

10. Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla.

11. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

12. Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

13. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

14. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

15. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

16. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

17. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

18. Ley General de Bienes del Estado.

19. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

20. Leyes o Decretos de Creación de Organismos Públicos.

21. Leyes de Ingresos de los Municipios, para el ejercicio fiscal que corresponda.

22. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

23. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

24. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

25. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

26. Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano

de Puebla.

27. Código Fiscal del Estado de Puebla.

28. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

29. Reglamentos de las dependencias y entidades de la Administración Pública (Estatad y Municipal).

30. Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

31. Plan Estatal de Desarrollo.

32. Planes de Desarrollo de los Municipios.

33. Presupuestos de Egresos de los Municipios, para el ejercicio fiscal que corresponda.

34. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Extinción de Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

35. Acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla. (CACEP).

VI. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR CUENTAS PÚBLICAS

1. Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los(las) titulares, funcionarios(as) o empleados(as) que intervienen de manera directa en la administración de los sujetos de revisión.

2. Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultarle algún beneficio para él(ella) , su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles.

3. Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con el Sujeto de Revisión Obligado, con excepción del propio contrato de prestación de servicios profesionales en la materia, regulado por estos Lineamientos.

4. Ser servidor(a) público(a) de alguno de los tres niveles de gobierno, independientemente de su empleo, cargo o comisión que desempeñe.

5. Estar inhabilitado(a) por autoridad competente para el ejercicio de su profesión.

6. Estar suspendido(a) o cancelado su registro por autoridad fiscal o por cualquier entidad de fiscalización del país.

7. Estar suspendido(a) o cancelado su registro durante el ejercicio (2016) que dictamina por autoridad fiscal o por cualquier entidad de fiscalización del país.

- 8.** Estar registrado(a) como Auditor(a) Externo(a), con el carácter de representante legal de persona moral, o ser socio(a) de la misma y solicitar dicho registro con el carácter de persona física.
- 9.** Estar registrado(a) como Auditor(a) Externo(a) en la modalidad de persona física y solicitar el registro de una persona moral en la que funja como socio(a) y/o representante legal.
- 10.** Estar vinculado(a) en cualquier otra forma con el Sujeto de Revisión Obligado, por la que se vea afectada su independencia e imparcialidad de criterio.
- 11.** Haber declarado dar cumplimiento a los términos de la convocatoria, sin corresponder con la realidad, al ser verificada esta información mediante visita domiciliaria.
- 12.** Ser Asesor(a), Tesorero(a) o Administrador(a) de algún Sujeto de Revisión Obligado.
- 13.** Ser Contador(a) o Auxiliar de Contador(a) de algún Sujeto de Revisión Obligado.
- 14.** Ser Contador(a), Auxiliar de Contador(a), Ayudante o Colaborador(a) de algún otro(a) Auditor(a) Externo(a) que dictamine Cuentas Públicas.

VII. DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN

La Auditoría Superior del Estado de Puebla conforme a lo estipulado en los artículos 23, fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, podrá requerir en cualquier momento a los(as) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que presenten originales y copias de sus programas de auditoría, informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos(ellas) practicadas a los Sujetos de Revisión Obligados y que exhiban papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, podrá solicitar a los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) la ampliación, complemento o adición a su programa de auditoría.

Estas revisiones iniciarán con el siguiente procedimiento:

Oficio citatorio emitido por esta Auditoría Superior, para revisión de papeles de trabajo (cédulas sumarias y analíticas, adjuntando la evidencia con la que demuestre haber cumplido con los procedimientos señalados en su programa específico de auditoría) y archivo permanente, para tal efecto, por la transparencia de dicha revisión o reconocimiento y ratificación, deberá asistir en forma personal el(la) Auditor(a) Externo(a)

Autorizado(a) y solo por una vez un tercero previa solicitud. Tratándose de personas morales deberá comparecer el(la) o los(las) representante(s) legal(es) comunes y únicos(as), ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla y solo por circunstancias excepcionales podrá presentarse un tercero para realizar dicho acto, debiendo presentar original o copia certificada del poder notarial con cláusula especial en el que se le faculte para realizar dicho acto, en el lugar, fecha y hora señalados.

Si el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) después de haber recibido el oficio citatorio, no comparece en el lugar, fecha y hora señalada, el personal actuante levantará acta administrativa con las formalidades requeridas, para hacerlo constar y dar efectos legales de responsabilidad a los que haya lugar.

Acto seguido el (los) o la(s) compareciente(s) acreditará(n) su personalidad y se identificará(n) ante el personal actuante de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, quien solicitará en ese momento al(a la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) o el(la) compareciente acreditado(a), exhiba los papeles de trabajo como evidencia escrita de los procedimientos de auditoría aplicados y enumerados en su programa de auditoría específico, si los papeles de trabajo no son exhibidos, por cada una de las auditorías, Financiera, Obra y/o Inversión Pública, Legalidad y Desempeño, se levantará acta de revisión a papeles de trabajo elaborados por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) en la que se asentarán tales hechos, para los efectos legales respectivos.

Si de la revisión efectuada al programa de auditoría, informes parciales, final (con sus evidencias respectivas) y dictamen, papeles de trabajo y archivo permanente, se detectaran irregularidades de fondo y forma o incumplimiento a los procedimientos de auditoría, el personal actuante levantará acta de revisión a papeles de trabajo elaborados por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) para hacer constar este hecho, previa protesta de ley que rinda el Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) o el(la) compareciente acreditado(a), formando parte integrante de la misma, las evidencias obtenidas en copias fotostáticas que deberán cotejarse con sus originales, mismas que sustentan las irregularidades detectadas. En la misma acta se concederá el uso de la palabra al compareciente para que manifieste lo que a su interés convenga.

Si no llegase a precisar o justificar las deficiencias detectadas, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), podrá solicitar plazo para presentar por escrito, las aclaraciones y justificaciones de dichas deficiencias, para ello deberá solicitarlo al personal actuante, quien acordará lo procedente antes de dar por terminada el Acta de revisión a papeles de trabajo elaborados por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y en su caso, precisar día, hora y lugar para tal efecto con el apercibimiento correspondiente, de lo contrario se dará por terminada el acta de revisión a papeles de trabajo

elaborados por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a).

En caso de ser autorizado el plazo solicitado por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) o el(la) compareciente acreditado(a), se le requerirá y citará fijando día y hora para que comparezca y entregue la contestación por escrito de las aclaraciones y justificaciones de las deficiencias detectadas, en copia certificada y debidamente foliada, para lo cual se levantará Acta Circunstanciada en las oficinas que ocupa la Dirección de Fiscalización de Procedimientos y Coordinación de Auditores Externos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Con base en lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevará un registro y control del desempeño y actuación del (de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), respecto del trabajo desarrollado, mismo que servirá para determinar la expedición de su refrendo para dictaminar Cuentas Públicas en próximos ejercicios o periodos, o en su caso, iniciar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades, conforme al marco legal correspondiente.

Nota: Los papeles de trabajo a los que se hace referencia en este numeral, además de la información obtenida de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa y de los estados financieros contables, presupuestales y programáticos del Sujeto de Revisión Obligado, deberán contener por los menos los siguientes datos: nombre del Sujeto de Revisión Obligado, periodo de revisión, porcentaje de alcance de revisión, marcas e índices de auditoría, cruces, documentación fuente, fecha de elaboración, iniciales de quien elaboró, supervisó y autorizó dichos papeles, así como, la firma del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a).

VIII. DE LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A)

Incurren en responsabilidad los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as):

1. Por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, de estos Lineamientos y de las demás disposiciones aplicables.
2. Por incumplimiento de las normas, procedimientos, métodos y sistemas de Auditoría que establezca la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
3. Por no permitir al personal debidamente comisionado, designado o habilitado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la realización

de las atribuciones de este último; entre ellas, la revisión de sus papeles de trabajo, archivo permanente y documentación e información relativa a la prestación de los servicios para los que fue autorizado; a través del procedimiento que dicha Auditoría Superior del Estado de Puebla establezca en los Lineamientos respectivos.

- 4.** Por no apegarse, ni cumplir con su programa específico de auditoría.
- 5.** Por no elaborar sus informes de auditoría, de acuerdo con estos Lineamientos, o no apegarse a ellos.
- 6.** Por no presentar o presentar en forma extemporánea los informes o dictámenes de auditoría.
- 7.** Por no atender requerimientos, solicitudes, citaciones o recomendaciones que le formule la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- 8.** Por no presentar sus papeles de trabajo y archivo permanente, o presentarlos incompletos, al momento de su revisión.
- 9.** Por presentar los informes, reportes y evidencias incompletos.
- 10.** Cuando presenten discos magnéticos o compactos sin información o con virus (código malicioso).
- 11.** Por presentar discos magnéticos o compactos con información de un Sujeto de Revisión Obligado diferente al que informa.
- 12.** Por alterar la información proporcionada por los Sujetos de Revisión Obligados.
- 13.** Cuando en caso de ser requerido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, no comparezca personalmente.
- 14.** Por no presentar copia certificada del contrato que celebren con el Sujeto de Revisión Obligado, en los términos del Modelo de contrato de prestación de servicios profesionales para auditores externos del apartado XII de estos Lineamientos, acompañando en la misma forma, la propuesta de servicios profesionales, acuerdo del Órgano de Gobierno donde se autorice la Contratación y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; en el plazo que se establezca en los lineamientos respectivos.
- 15.** Por no cumplir con el contrato pactado con el Sujeto de Revisión Obligado.
- 16.** Por no verificar que los Sujetos de Revisión Obligados observen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

y apliquen principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en todas sus operaciones, así como en sus registros contables, presupuestales y programáticos para el logro de sus objetivos.

17. Por no demostrar que ha entregado al Sujeto de Revisión Obligado, constancia y evidencia de que éste ha solventado las observaciones que le haya formulado en el transcurso de ser contratado o al término del mismo.

18. Por actuar como perito en un asunto sujeto a controversia ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla o el H. Congreso del Estado de Puebla, de los Sujetos de Revisión Obligados que audita.

19. Por entregar al Sujeto de Revisión Obligado, constancia de que la documentación comprobatoria y justificativa le fue puesta a su disposición para su revisión y sin embargo, no le fue exhibida, ni proporcionada.

20. Por no informar por escrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los casos en los que el Sujeto de Revisión Obligado con el que contrató, no haya puesto a su disposición la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso, gasto público y patrimonio, en los términos establecidos en el contrato y Lineamientos, respectivos.

21. Por no asentar en sus informes o dictámenes las irregularidades que llegaran a detectar.

22. Cuando no firmen el dictamen, informes y reportes de la revisión practicada.

23. Cuando no se comunique a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por escrito, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de presentación al Servicio de Administración Tributaria de la SHCP de los avisos siguientes, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento:

- Cambio de denominación o razón social.
- Cambio de domicilio fiscal.
- Aumento o disminución de obligaciones, suspensión o reanudación de actividades.

Para ello, se deberá adjuntar al comunicado copia fotostática certificada por Notario(a) Público(a), del aviso presentado.

24. Por no informar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuando el contrato celebrado con el Sujeto de Revisión Obligado sea rescindido, remitiendo las constancias de dicha rescisión.

25. Cuando alguna de las partes dé por rescindido o terminado de forma

anticipada el contrato y el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) predecesor no elabore el informe correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la rescisión o terminación anticipada.

Para ello, el Sujeto de Revisión Obligado y el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) predecesor comunicarán por escrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dentro de los quince días naturales de la rescisión o terminación anticipada, los motivos de la misma; cuando sea por incapacidad física o legal, en cualquier momento.

26. Cuando el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) predecesor no ponga a disposición del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) sucesor sus papeles de trabajo ni la información que le requiera por escrito, con copia a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para elaborar el o los informes siguientes con el dictamen.

27. Por no informar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y al Sujeto de Revisión Obligado con el que tenga celebrado el contrato, los casos en los que sea amonestado(a) o su registro le sea suspendido o cancelado; así como cualquier causa que lo impida para dictaminar Cuentas Públicas.

28. Cuando no se informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ni al Sujeto de Revisión Obligado dentro de los tres días hábiles siguientes a la revocación, el nombramiento del (de la) o los(las) nuevos(as) representante(s) legal(es), o no se remita la documentación a través de la cual acrediten cumplir con los mismos requisitos contenidos en la convocatoria emitida en su momento por la entidad fiscalizadora.

29. Extraer del domicilio del Sujeto de Revisión Obligado o no custodiar la documentación que le sea proporcionada en términos del artículo 39 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

30. Declarar con falsedad cuando tenga conocimiento o sea notificado(a) por autoridad fiscal o por cualquier entidad de fiscalización del país, que ha sido amonestado(a), suspendido(a) o cancelado su registro.

31. Ejecutar actos u omisiones que impliquen dolo, culpa o negligencia, relacionados al ejercicio de sus funciones, por lo que en caso de dejar de hacer la revisión de la Cuenta Pública para la cual es contratado, podrá ser solidario de las Responsabilidades Resarcitorias, que se estipulan en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

32. Cuando presenten sus informes de auditoría y/o dictamen en los cuales

señalen el nombre del Sujeto de Revisión Obligado diferente al revisado.

33. Cuando presenten sus informes de auditoría y/o dictamen en los cuales señalen periodo y/o ejercicio diferente al revisado.

34. Cuando la fecha de expedición de su dictamen no sea la correcta.

35. Cuando no firmen cada uno de los anexos que integran los informes de auditoría, conforme se establece en estos Lineamientos, (Auditor(a) Externo(a), Titular del Sujeto de Revisión y/o personal del mismo, en su caso).

36. Ser Contador(a), Auxiliar de Contador(a), Ayudante o Colaborador(a) de otro(a) Auditor(a) Externo(a) que dictamine Cuentas Públicas. Al momento de que se detecte, la responsabilidad será para ambos(as).

37. No incluir los procedimientos obligatorios de revisión en su programa de auditoría específico y porcentajes de alcance conforme a las características del Sujeto de Revisión Obligado, que se establecen en el apartado IX denominado Programa Integral de Auditoría de los presentes Lineamientos.

38. Entregar comprobantes por el pago de los servicios de auditoría con razón o denominación social diferente a la señalada en el Padrón de Auditores(a) Externos(as) vigente en el año que se revisa.

39. Cuando realicen modificaciones al contrato de prestación de servicios profesionales originalmente presentado en esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, sin que sea informado por el(la) Auditor(a) Externo(a).

40. Cuando firmen contratos de prestación de servicios fuera de los plazos establecidos en estos Lineamientos sin previa autorización de esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

41. Cuando se determinen observaciones derivadas de la revisión de papeles de trabajo por el ejercicio 2016 sin que los hayan incluido en sus informes de auditoría respectivos.

42. Que en los papeles de trabajo del ejercicio 2016 estén detectadas observaciones y no sean incluidas en los informes de auditoría respectivos.

43. Tener observaciones en la revisión de papeles de trabajo por el ejercicio 2016, por no realizar los procedimientos de revisión.

44. Cuando el(la) Contador(a) Público(a) que fungió como Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) de un Sujeto de Revisión Obligado, labore como empleado(a), asesor(a) o tenga cualquier relación de carácter laboral con el Sujeto de Revisión Obligado que lo hubiere contratado

como Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a).

45. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración, falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente.

46. Utilizar personal de otro Despacho que dictamine Cuentas Públicas para que realicen la revisión respectiva; en este caso, la sanción será para ambos despachos.

INCUMPLIMIENTOS

1. No presentar los informes de auditoría y/o dictámenes, conforme a las fechas establecidas.

2. Presentar los informes de auditoría y/o dictámenes, sin las firmas requeridas conforme se establece en estos Lineamientos.

3. Presentar los informes de auditoría sin evidencias correspondientes.

4. Presentar los informes de auditoría con evidencias incompletas.

5. No informar por escrito en tiempo, de que el Sujeto de Revisión Obligado no puso a su disposición la documentación comprobatoria y justificativa, conforme se establece en los Lineamientos.

6. No realizar revisión en las oficinas del Sujeto de Revisión Obligado, con base a lo establecido en estos Lineamientos.

7. Cuando no se presenten a la revisión de papeles de trabajo en la fecha y hora establecida.

8. Cuando no presente papeles de trabajo y archivo permanente o los presente incompletos, al momento de la revisión.

9. Tener observaciones en la revisión de papeles de trabajo por el ejercicio 2016, que por su naturaleza ya no se pueden corregir.

10. No incluir en el anexo denominado "Informe de Auditoría", las observaciones detectadas.

11. No incluir los procedimientos obligatorios de revisión en su programa de auditoría específico y porcentajes de alcance conforme a las características del Sujeto de Revisión Obligado, que se establecen en el

apartado IX denominado Programa Integral de Auditoría de los presentes Lineamientos.

12. No presentar, o no hacerlo en tiempo el Proceso de Adjudicación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales, Contrato, Garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, Acuerdo del Órgano de Gobierno en donde se apruebe la contratación del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), Informe de Evaluación del Control Interno y Programa de Auditoría respectivo.

13. No comunicar por escrito el cambio de domicilio fiscal, conforme se establece en el apartado VIII denominado De la Determinación de Responsabilidades del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) de los presentes Lineamientos.

14. Cuando entreguen comprobantes por el pago de los servicios de auditoría con razón o denominación social diferente a la señalada en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) vigente en el año que se revisa.

15. Cuando realicen modificaciones al contrato de prestación de servicios profesionales originalmente presentado en esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, y no informen, ni presenten dichas modificaciones a esta Entidad Fiscalizadora.

16. No atender los requerimientos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Al incurrir en alguno de estos INCUMPLIMIENTOS, será motivo del Procedimiento y en su caso, de las sanciones que para Auditores(as) Externos(as) prevé la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

IX. PROGRAMA INTEGRAL DE AUDITORÍA

Con base en el objeto de la revisión, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe efectuar un estudio y evaluación del control interno del ente público con base a la Guía para las normas de control interno del sector público (ISSAI 9100) para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría y Procedimientos de Auditoría correspondientes, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Acuerdos, Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que son los elementos fundamentales de referencia general para unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

- Sustancia Económica.
- Entes Públicos.
- Existencia Permanente.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Consolidación de la Información Financiera.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica.
- Consistencia.

PROGRAMA PARA LA AUDITORÍA INTEGRAL

A continuación se presentan de manera enunciativa más no limitativa, algunos procedimientos de revisión por tipo de auditoría, para el examen de las cuentas por Género, Grupo, Rubro (primer agregado) Cuenta y Subcuenta (segundo agregado) Estados e Informes Financieros, Presupuestarios y Programáticos (LGCG) que el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe incluir obligatoriamente en su programa específico de auditoría, conforme a las características del Sujeto de Revisión Obligado y que complementará de acuerdo con las circunstancias con base en su criterio profesional para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente que respalde su opinión.

AUDITORÍA FINANCIERA

Realizar la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

El alcance de la auditoría deberá estar basado en la correcta evaluación del CONTROL INTERNO con un alcance mínimo obligatorio del 60%; si durante el transcurso de la revisión llegaran a detectar irregularidades, el(la) Auditor(a) Externo(a) deberá ampliar el porcentaje del alcance de revisión hasta constatar que la prueba realizada cumple con las expectativas legales y financieras.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

GENERALES

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por el Sujeto de Revisión Obligado.
- Revisar que el Sujeto de Revisión Obligado cuente con Manual de Contabilidad Específico.
- Revisar el registro diario de las operaciones efectuadas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental con el que opere el Sujeto de Revisión Obligado, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar el cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con base a las Guías de Revisión emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la que corresponda a cada uno de los Sujetos de Revisión Obligados (en su caso).
- Verificar el correcto registro de los recursos en los Estados e Informes con base a la Información Contable, Presupuestaria y Programática.
- Constatar el rubro de Ingresos y su correcta aplicación como fuentes de financiamiento, a través de la documentación comprobatoria y justificativa.

ACTIVO CIRCULANTE

- Realizar arqueo de caja y/o efectivo y equivalentes para verificar la existencia del efectivo o documentación comprobatoria.
- Investigar que existan cuentas de bancos/tesorería, bancos/dependencias y otros e inversiones temporales, por cada una de las fuentes de financiamiento que administre el Sujeto de Revisión Obligado.
- Revisar las conciliaciones de bancos/tesorería, bancos/dependencias y otros e inversiones temporales de todas las cuentas aperturadas por el Sujeto de Revisión Obligado.
- Verificar que los sujetos de revisión cumplieron con la obligación de incluir en la información financiera y Cuenta Pública la relación de las cuentas bancarias productivas en las que se depositaron los recursos federales, reiterando la prohibición de traspasos de recursos

entre cuentas bancarias y difundirlas en su página de Internet.

- Revisar el cálculo de los impuestos y cerciorarse del entero correspondiente.
- Revisar el cálculo, registro y compensación del subsidio para el empleo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de las declaraciones de impuestos obligados a presentar.
- Constatar el registro de las operaciones en el libro de almacén, en el cual se debe registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre del año correspondiente de los bienes y materiales registrados en el almacén de materiales y suministros de consumo.
- Verificar que el control de inventarios y almacén se lleve en registros auxiliares, identificándolo por unidades o grupos homogéneos, así como que contenga una relación detallada de las existencias a esa fecha, indicando el costo unitario y total.
- Analizar y comprobar el registro y soporte documental de los rubros de: derechos a recibir efectivo o equivalentes, derechos a recibir bienes o servicios, derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo determinando su antigüedad.
- Confirmar mediante circularización los saldos de los rubros de: derechos a recibir efectivo o equivalentes, derechos a recibir bienes o servicios, derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo determinando su antigüedad.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Que las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles estén vinculadas con el desempeño de las actividades de los Sujetos de Revisión Obligados; asimismo, los bienes intangibles como son las patentes, licencias, etc., incluye los pagos por adjudicaciones, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Sujeto de Revisión Obligado.

- Inspeccionar los bienes muebles e inmuebles mediante inventario físico al inicio y al final del ejercicio, para constatar su utilización, custodia y debido resguardo, a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental con el que opere el Sujeto de Revisión Obligado.
- Investigar la situación legal en la que se encuentran los inmuebles,

que se encuentren a nombre del Sujeto de Revisión Obligado.

- Verificar que los bienes muebles e inmuebles registrados en el activo no circulante coincidan con el inventario físico realizado a la fecha de revisión.
- Efectuar pruebas selectivas sobre el registro de adquisición de bienes muebles o inmuebles y cerciorarse que se incluyeron en el inventario en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la adquisición.
- Efectuar revisión documental que respalde la adquisición de los bienes y el correcto apego al procedimiento de adquisiciones.
- Investigar y verificar las causas de las bajas de bienes muebles, de ser posible físicamente para comprobar que ya no pueden utilizarse, apegándose a la normativa respectiva y a la autorización de la instancia correspondiente.
- Verificar que de conformidad con los procedimientos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se registraron contablemente y en el libro auxiliar de inventarios los bienes considerados como inalienables e imprescriptibles.
- Verificar que las adquisiciones de software, patentes, marcas y derechos, concesiones y franquicias, licencias y otros activos intangibles, se encuentren justificados y aprobados por la instancia competente.
- Verificar el registro contable de las depreciaciones, deterioros de bienes e intangibles de conformidad con los Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

PASIVO

- Constatar que los registros de pasivos circulantes y pasivos no circulantes estén debidamente soportados; así como aprobados por el Órgano de Gobierno del Sujeto de Revisión Obligado.
- Confirmar mediante circularización los saldos de las cuentas que constituyen el pasivo circulante y pasivo no circulante.
- Verificar que los Sujetos de Revisión Obligados publicaron la deuda pública y otros pasivos en forma trimestral dentro de los 30 días siguientes en internet y en algún otro medio de comunicación.

PASIVO NO CIRCULANTE

- Que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones, realmente procedan de sus actividades y se contara con la suficiencia presupuestal y revisando los momentos presupuestales para su pago posterior.
- En caso de préstamos, comprobar que fueron solicitados para un fin específico y que su aplicación corresponda con lo previsto, con su respectiva autorización.
- Analizar el registro tanto contable como presupuestal del pasivo, así como sus efectos posteriores.
- Determinar si los créditos fueron aprobados por la autoridad competente y en su caso, ratificados por el H. Congreso del Estado de Puebla.
- Que esté constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.
- Verificar y analizar los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento.
- Verificar y analizar todas y cada una de las subcuentas que integran esta cuenta, así como su antigüedad.
- Verificar que de conformidad con la normatividad correspondiente se registraron los pasivos contingentes y comprobar que los importes se encuentren reportados en el Informe sobre Pasivos Contingentes.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

- Verificar y analizar el importe de la cuenta resultados del ejercicio (ahorro/desahorro de la gestión).
- Constatar que el Sujeto de Revisión Obligado observó las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio con base a Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas, acuerdos y Lineamientos publicados por el CONAC. Mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Tienen como finalidad identificar los ingresos que los Sujetos de Revisión Obligados captan en función de las actividades que desarrollan, realizar el análisis económico - financiero que permita

facilitar la toma de decisiones.

- Obtener la Ley de Ingresos del Sujeto de Revisión Obligado en el ejercicio por revisar y en su caso investigar su política tributaria para obtener recursos.
- Verificar y analizar los registros contables en las 4 etapas del presupuesto en relación al ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado).
- Analizar y comprobar el registro de los ingresos de conformidad con el clasificador por rubro de ingresos.
- Investigar el ingreso por programas federales, constatar su registro, aplicación y apego a la normatividad respectiva.
- Comprobar documentalmente el origen de los ingresos y su correcta aplicación presupuestal.
- Efectuar pruebas de Ingresos y Otros Beneficios, Gastos y Otras Perdidas, de la Cuenta Pública y compararlas contra los movimientos de cargos/abonos reflejados en los estados de cuenta bancarios; analizar en cada caso las diferencias que resulten.
- Verificar que todos los documentos comprobatorios por concepto de ingresos (recibos oficiales o su equivalente), estén foliados en forma impresa y consecutiva. En caso de que existan documentos cancelados verificar que exista el juego completo.
- Revisar que los documentos emitidos, correspondan con el concepto del ingreso registrado, el cual deberá contener la firma de autorización del funcionario responsable, así como nombre de la persona que efectuó el pago, dirección, fecha, importes, periodo de pago y sello fechador de pagado.
- Verificar que los comprobantes por concepto de ingresos cumplan con las normas fiscales vigentes.
- Realizar circularizaciones, con las personas o instituciones que efectuaron el pago y recabar la evidencia correspondiente.
- Cotejar que los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas y Administración por recaudación de las contribuciones asignables del cobro de impuesto predial, contenga el sello y/o cadena digital de recibido y coincidan con lo reportado en el estado analítico de ingresos y con la documentación comprobatoria y justificativa.
- Verificar que la suma de los documentos por concepto de impuesto predial que se encuentren pendientes de cobro, más los recibos que

fueron cobrados y reportados en los estado analítico de ingresos del ejercicio que se revisa, coincidan con el total facturado por la Secretaría de Finanzas y Administración, así como por los recibidos de la administración anterior.

- Verificar en el caso de cobro del impuesto predial en rezago, que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Cotejar que los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas y Administración por la recaudación de las contribuciones asignables de los derechos por servicios de agua, contengan el sello y/o cadena digital de recibido y coincidan con lo reportado en el estado de flujos de efectivo según sea el caso, comprobados con la documentación comprobatoria y justificativa.
- Observar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Comparar que los importes reportados en los estados analíticos de ingresos por concepto de expedición de certificaciones y otros servicios coincidan con los informes remitidos a la Dirección del Registro Civil de las Personas, para constatar que contengan el sello y/o cadena digital de recibido. Asimismo, cerciorarse que se reporten los ingresos obtenidos por concepto de venta de formatos oficiales.
- Solicitar el padrón de comerciantes establecidos en el mercado y comerciantes ambulantes para efectuar verificación de los ingresos obtenidos y compararla contra los ingresos reportados por este concepto.
- Inspeccionar los ingresos por mercados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Cotejar que el importe de la documentación comprobatoria correspondiente al cobro de mercados coincida con lo reportado en el estado analítico de ingresos.
- Revisar la conciliación de los boletos de mercados con lo registrado contablemente.
- Investigar si existen ingresos por derechos por conceptos de: ferias, panteones, rastro, baños públicos, etc., cotejándolos con su documentación comprobatoria y justificativa.
- Investigar que las multas o sanciones generadas hayan sido registradas con oportunidad como aprovechamientos, así como su

apego a Ley de Ingresos respectiva.

- Investigar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Analizar el registro bruto de las aportaciones del ramo 33, así como las deducciones en las partidas de egreso correspondientes; con base a la transferencia electrónica realizada en el recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración y la factura emitida por el Sujeto de Revisión Obligado.
- Confirmar el importe por participaciones federales, recursos federales (ramo 33) y otros ante la instancia competente.
- Analizar e investigar los ingresos por concepto de subsidios, transferencias, recursos federales y otros, que estén oportunamente registrados por fuente de financiamiento.
- Constatar el registro de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas mediante la documentación comprobatoria y justificativa.
- En caso de que el Sujeto de Revisión Obligado obtenga ingresos por concepto de resarcimiento del cobro de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, o reciba ayudas extraordinarias por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, que éstos hayan sido registrados oportunamente. Determinar con respecto a ingresos extraordinarios, el origen de éstos; su registro, la correcta aplicación y su documentación comprobatoria respectiva.
- Observar que el Sujeto de Revisión Obligado se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.
- Verificar que los intereses generados en las cuentas bancarias productivas y/o de inversión de las diferentes fuentes de financiamiento hayan sido registrados con oportunidad como ingresos financieros.
- Constatar el registro de los ingresos por concepto de contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento

de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

- Verificar que el Sujeto de Revisión Obligado registra los ingresos por la comercialización de bienes y prestación de servicios, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Analizar, investigar y comprobar que los Sujetos de Revisión Obligados hayan efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Verificar y analizar los registros contables en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Sujetos de Revisión Obligados, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral permanente o transitoria.

- Precisar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Analizar y verificar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que el personal con faltas injustificadas, estas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Realizar una muestra del universo de sueldos y salarios.

- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- Investigar que cualquier pago adicional a la jornada laboral, esté aprobado y justificado, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Investigar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Investigar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Comprobar la existencia del empleado o trabajador y asegurarse que efectivamente haya prestado su servicio al Sujeto de Revisión Obligado en el periodo correspondiente, mediante su identificación en visitas a las oficinas, inspección de sus credenciales al presenciar el pago de su nómina, o por cualquier otra forma igualmente verificable.
- Observar que los titulares o responsables del Sujeto de Revisión Obligado no intervengan en la selección, nombramiento, contratación de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Investigar que el responsable del pago de la nómina se encuentre afianzado, e inspeccionar las medidas de seguridad y contratación de seguros para el manejo del efectivo.
- Verificar las deducciones sobre las remuneraciones devengadas, para lo cual se debe comprobar su cálculo o determinación.
- Investigar si existen retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos y cerciorarse del entero

correspondiente en su caso.

- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 3% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Analizar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.
- Cotejar las firmas que aparezcan en las nóminas con sus expedientes personales y si no los hay, comparar con las firmas de las nóminas en otros periodos de pago.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de la función pública.

- Revisar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Analizar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Investigar que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales, que estén firmadas por quien recibió el bien o servicio y tenga la autorización del titular del Sujeto de Revisión Obligado.
- Analizar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar que las compras de productos farmacéuticos y suministros médicos, estén justificados y que acompañen una relación con nombres y firmas del personal beneficiado.

- Analizar y comprobar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Investigar si existen bitácoras y realizar su análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren y registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado, con base en los procedimientos establecidos por ésta.

SERVICIOS GENERALES

Que las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

- Revisar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, dichos gastos deben estar amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Investigar que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales, que estén firmados por la persona que recibió el bien o servicio y tenga la autorización del titular del Sujeto de Revisión Obligado.
- Solicitar los contratos de asesoría y consultoría y analizar e investigar las erogaciones por este concepto, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Inspeccionar qué tipo de arrendamientos se contrataron.
- Analizar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Analizar los gastos por concepto de propaganda e imagen

institucional.

- Investigar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con el Sujeto de Revisión Obligado y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegado a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como en el Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.

- Investigar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva y verificar que publiquen en la página de internet los montos pagados por dichos rubros durante el periodo de revisión, identificando el nombre del beneficiario, Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial o profesional y el monto recibido.
- Analizar los apoyos efectuados por el Sujeto de Revisión Obligado, los cuales deben estar integrados por:
La solicitud de apoyo por la persona o institución que lo realiza.
Identificación oficial del solicitante (IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, entre otros).
Escrito de agradecimiento del solicitante por el apoyo otorgado.
Y demás información que se requiera por parte de otras instancias de gobierno.
- Verificar que las transferencias a Fideicomisos, Juntas Auxiliares, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Centros de Readaptación Social, Casas de Cultura, Comités de Agua Potable y Hospitales, entre otros, contengan los cortes de caja y documentación comprobatoria respectiva y se remitan al Sujeto de Revisión Obligado, de no ser así,

realizar la observación respectiva.

- Revisar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, dichas transferencias, deben estar amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

- Verificar que las erogaciones que realiza el Sujeto de Revisión Obligado en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

- Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye recursos para programas federales.
- Verificar y constatar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si cumplió con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet el Sujeto de Revisión Obligado.

PRESUPUESTO

- Verificar si cumplió con el registro contable, presupuestal y programático de los momentos contables del ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Constatar que la aprobación del Presupuesto de Egresos se

encuentre en el Libro de Acuerdos de su Órgano de Gobierno.

- Revisar, analizar y en su caso, observar los registros en el estado analítico de ingresos presupuestales.
- Revisar, analizar y en su caso, observar los registros en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto.
- Revisar los registros de las ampliaciones/reducciones presupuestales con su autorización respectiva.
- Vigilar el control presupuestario observando los subejercicios presupuestales que existan, en su caso.

OTROS PROCEDIMIENTOS

- Verificar la existencia de los saldos que se muestren los estados e informes financieros en los conceptos de efectivo y equivalentes, bancos/tesorería, bancos/dependencias y otros e inversiones temporales (hasta 3 meses) y fuentes de financiamiento con afectación específica.
- Constatar que las políticas establecidas para la comprobación y justificación, coadyuvan al buen manejo de los recursos.
- Comprobar que la aplicación de los recursos, se realice con documentación fehaciente y justificativa.
- Determinar que los ingresos que presentan en el estado de actividades correspondan a la totalidad de los ingresos captados y transferidos.
- Investigar que los procedimientos de recepción, registro, control y aplicación de los recursos sean los adecuados.
- Investigar y determinar que los ingresos recaudados fueron depositados en su totalidad en la cuenta bancaria del Sujeto de Revisión Obligado.
- Revisar los fondos federales con base en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y los acuerdos y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar la conciliación de los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

- Verificar que los Sujetos de Revisión Obligados hayan publicado las disposiciones aplicables a los procesos de integración de las leyes de ingresos y presupuesto de egresos, actualizar su ejercicio cada trimestre y difundirla en su página de internet.
- Verificar que los Sujetos de Revisión Obligados hayan publicado las sesiones que lleven a cabo y la votación sobre la aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos y las modificaciones en su caso.
- Verificar si los calendarios de ingresos y egresos con base mensual se publicaron a más tardar el último día de enero en su respectiva página de internet.
- Verificar la publicación de la clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica sobre una base comparable y oportuna.
- Verificar que en la documentación de los recursos específicos de cada fuente de financiamiento, programa o convenio; aplicó la leyenda de operado de acuerdo a la fuente de financiamiento respectiva.
- Revisar si los Sujetos de Revisión Obligados presentaron en su caso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciba.
- Revisar si difundieron vía internet la información financiera y adicional sobre las Fuentes de Financiamiento Federales con el grado de análisis indicado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso.
- Verificar si los Sujetos de Revisión Obligados publicaron en la página de internet los programas que serán objeto de evaluación, metodologías e indicadores del desempeño en forma anual e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

CUENTAS DE ORDEN

- Revisar que los Sujetos de Revisión Obligados registran en cuentas de orden las operaciones contables, así como, las operaciones presupuestales de los momentos contables.
- Analizar la integración de las cuentas de orden contables y presupuestarias.

Nota: Los Registros Contables y Presupuestales deberán verificarse con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AUDITORIA DE OBRA Y/O INVERSIÓN PÚBLICA

El porcentaje del alcance de revisión mínimo obligatorio será del 70%, si durante el transcurso de la revisión se llegaran a detectar irregularidades, el (la) Auditor (a) Externo (a) Autorizado (a), deberá ampliar el porcentaje de revisión.

Si al momento de realizar el programa de auditoría específico y derivado de las características del Sujeto de Revisión Obligado no tienen contemplado realizar obra y/o Inversión Pública y durante el ejercicio de revisión la realizan, el (la) Auditor (a) Externo (a) en forma obligatoria deberá incorporar estos procedimientos a su programa de auditoría específico, mismos que serán mostrados en la revisión de papeles de trabajo.

Todas las adquisiciones de materiales para construcción necesarios para la realización de obra y/o inversión pública, verificar que se encuentren debidamente registrados, o en su caso, deberán realizar las observaciones para su registro correspondiente e incorporar estos procedimientos que de manera obligatoria para todos aquellos Sujetos de Revisión Obligados, que realizan obra y/o inversión pública.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 2, para los efectos de la presente Ley; se entenderá por:

VII.- Obra Pública.- Todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargo a recursos estatales o municipales o que por su naturaleza o por disposición de Ley estén destinados a un servicio público, o al uso común.

VIII.- Servicios Relacionados con la Misma.- Todos aquellos que tengan como finalidad planear, programar, diseñar, concebir, calcular, consultar, analizar, estudiar, preparar, evaluar, supervisar, proyectar, coordinar, controlar, organizar, rehabilitar, corregir, sustituir o adecuar los elementos que integran un proyecto de obra pública, o garantizar la eficiencia y desarrollo de la misma.

Identificar la estructura financiera de las obras públicas, servicios relacionados y acciones a efecto de conocer las disposiciones normativas a las que están sujetas.

Revisar que el Sujeto de Revisión Obligado se haya apegado a lo señalado en el párrafo anterior.

Comprobar que los procesos de adjudicación se hayan realizado por las áreas respectivas; así como el cumplimiento a la normatividad aplicable.

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

- Revisar el programa anual de Obra Pública, Servicios Relacionados con la Misma y Acciones en forma priorizada y cuando proceda el Acta del Comité de Planeación, constatando que el sujeto de revisión haya reflejado las asignaciones presupuestales anuales comprometidas en el presupuesto de egresos, verificando que dicho programa se haya remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración o a la Tesorería Municipal respectiva dentro del último trimestre de cada año, o bien, el programa aprobado si es en el primer trimestre del ejercicio fiscal de que se trate; analizando que las obras se encuentren dentro de los ejes de Gobierno del Plan de Desarrollo Municipal, debiendo estar alineado con los ejes del Plan de Desarrollo Estatal y Federal.

- Verificar la existencia y obtener evidencia de:

Programa anual de Obra Pública.

Acta del Comité Municipal de Planeación.

Actas de COPLADEMUN con relación de obras priorizadas.

Acta de integración del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Acta de la integración del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Padrón de Contratistas calificado por la Contraloría Municipal correspondiente.

Padrón de Proveedores.

Montos máximos y mínimos para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma del ámbito Estatal y del presupuesto de egresos de la federación ejercicio fiscal 2016.

Montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios del ámbito Estatal y del presupuesto de egresos de la federación ejercicio fiscal 2016.

ADJUDICACIÓN

- Revisar que para las obras, servicios relacionados o acciones autorizadas y ejecutadas en el periodo de revisión exista un expediente técnico, verificando la existencia de los siguientes documentos, mismos que deben cumplir con la normatividad aplicable vigente, de acuerdo al tipo de obra o acción y al tipo de fuente de financiamiento autorizado:

Solicitud de beneficiarios dirigida al H. Ayuntamiento o al Órgano de Gobierno respectivo, en su caso, para realizar la obra o acción.

Agradecimiento de beneficiarios dirigida al H. Ayuntamiento o al Órgano de Gobierno respectivo, por la ejecución de la obra o acción.

Solicitud del Presidente Municipal o del Órgano de Gobierno respectivo, donde se especifica la modalidad de ejecución y la estructura financiera de la obra o acción.

Acuerdo de Cabildo o del Órgano de Gobierno respectivo, donde se autoriza la obra o acción.

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Oficio de asignación de recursos, del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

Cédula de información del proyecto.

Estudios de ingeniería conforme al tipo de obra con diseño y cálculo en geotecnia, mecánica de suelos, estructurales, etc.

Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, planos arquitectónicos, constructivos que permitan ejecutar la obra civil, urbana, hidráulica, eléctrica, sanitaria, mecánica o de cualquier especialidad.

Memoria descriptiva y de cálculo conforme al tipo de obra.

Normas y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo al tipo de obra.

Procedimiento de construcción de acuerdo al tipo de obra.

Catálogo de conceptos.

Números generadores de proyecto.

Presupuesto base.

Presupuesto por partida.

Programa de ejecución de obra o acción.

Información de análisis de precios unitarios.

Planos de macro y micro localización georreferenciados, indicando calle colonia entre que calles se localiza y su ubicación geográfica.

Reporte fotográfico previo a la ejecución de la obra con referencias.

Acta constitutiva del Comité de Beneficiarios.

Convenios de colaboración celebrados con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Otras Instituciones para la ejecución de Programas de Inversión Pública.

Estudio de pre inversión y costo beneficio.

Análisis y dictamen de factibilidad técnica, económica y social del proyecto ejecutivo de obra pública.

Informe preventivo de impacto ambiental.

Estudio y manifiesto de impacto ambiental.

Validación del proyecto por la dependencia normativa.

Responsiva técnica.

Licencia de destino de uso de suelo.

Licencia de construcción.

Solicitud y autorización de banco de tiro.

Liberación de predio para la ejecución de la obra o acción.

Escritura pública que acredite la propiedad del inmueble o documentos que acrediten el proceso de adquisición.

CONTRATACIÓN

- Verificar que las adjudicaciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con la Misma del ámbito Federal o Estatal, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuestos de Egresos correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA

- Revisar que para efectos de la contratación, el proceso por Licitación Pública se haya llevado a cabo en apego con la normatividad correspondiente.
- Constatar que se haya publicado la convocatoria o invitación a los contratistas con los requerimientos señalados en la Ley correspondiente.
- Revisar que los plazos establecidos para la realización de estos procedimientos se hayan ajustado a la norma aplicable vigente.
- Comprobar que se hayan levantado las actas correspondientes a los procesos de adjudicación.
- Revisar que los licitantes hayan acreditado su personalidad jurídica y su capacidad financiera.
- Analizar la propuesta técnica, revisando los programas cuantificados y calendarizados de la ejecución, el listado de insumos y el análisis del factor de salario real.
- Analizar la propuesta económica, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y/o partida, los análisis de indirectos, financiamiento y utilidad, así como los programas calendarizados de erogaciones de ejecución.
- Revisar el cuadro comparativo, comprobando que el licitante ganador sea la propuesta solvente más baja, o bien que garantice las mejores condiciones de calidad y seguridad para la convocante, en función del método seleccionado para calificar a los participantes.
- Analizar los siguientes documentos, constatando que se apegaron a las disposiciones normativas aplicables.

Acta de integración del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Inscripción en el listado de contratistas calificados y/o laboratorios de pruebas de calidad.

Publicación en COMPRANET de la Convocatoria Pública u oficios

de invitación.

Comprobante del proceso de Licitación Pública en COMPRANET.

Comprobante de la inscripción en el registro único de contratistas en COMPRANET.

Publicación de la Convocatoria Pública en el diario oficial del ámbito Federal o Estatal y en el periódico de mayor circulación a elección de la convocante.

DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

- Revisar que en los casos de excepción a la licitación pública exista un dictamen y una justificación, fundados y motivados que validen dicha determinación del ámbito Federal o Estatal según corresponda; analizando que los siguientes documentos cumplan con la normatividad aplicable.

Dictamen de excepción a la Licitación Pública.

Invitaciones a contratistas.

Carta de aceptación a la invitación restringida.

Bases de concurso.

Recibo oficial expedido por el sujeto de revisión por el cobro de bases de concurso.

Acta de visita al lugar de la obra.

Acta de la junta de aclaraciones.

Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Acta de presentación y apertura de propuestas económicas.

Análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas y método de calificación.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

Garantía de seriedad de la propuesta ganadora.

DE LOS CONTRATOS

- Verificar que los contratos de inversión pública y servicios relacionados se apeguen a lo estipulado por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados a nivel Federal y Estatal, comprobando que en éstos se encuentren insertos los proyectos, los planos, especificaciones, programas y presupuestos y en el caso de servicios, los términos de referencia. Analizando que los siguientes documentos, cumplan con la norma aplicable correspondiente.

Documentación que demuestre el capital contable mínimo requerido.

Acta constitutiva de la empresa ganadora y en su caso modificaciones a la misma o registro de la persona física ante el Servicio de Administración Tributaria.

Registro vigente en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, emitido por la contraloría correspondiente.

Documentación que compruebe la capacidad técnica y experiencia en el tipo de obra o servicio licitado.

Relación de contratos contraídos a la fecha de presentación de su propuesta.

Declaración de no estar en los supuestos del artículo 55 en materia de obra pública Estatal y artículo 51 en materia de obra pública Federal vigente.

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o en su caso de la persona física de la propuesta ganadora.

Registro Federal de Contribuyentes vigente.

Propuesta técnica.

Propuesta económica.

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Presupuesto contratado.

Programa de obra contratado.

Garantía de anticipo.

Garantía de cumplimiento.

Comprobante fiscal del cobro de anticipo.

Nombramiento y cédula profesional en áreas afines del Superintendente de obra.

Nombramiento y cédula profesional en áreas afines del Residente de obra.

DE LA EJECUCIÓN

- Revisar que la obra se haya iniciado en la fecha señalada en el contrato y si esto no fuera así, ubicar la fecha exacta del pago de anticipo.
- Revisar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Revisar que todas las solicitudes con ajuste de costos o de precios extraordinarios estén debidamente justificadas y establecidas en la bitácora.
- Revisar que en los casos que haya suspensiones temporales/terminaciones anticipadas/rescisiones administrativas, estas se encuentren sustentadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

Analizar los siguientes documentos, mismos que deben cumplir con la normatividad vigente aplicable.

Aviso de inicio de obra por parte de la contratista con acuse de recibido.

Comprobante fiscal del anticipo de obra, con la póliza de registro en el Sistema Contable y su correcta amortización.

Comprobantes fiscales de las estimaciones, con la póliza de registro en el Sistema Contable y en los momentos contables de los egresos.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte de control de calidad y pruebas de laboratorio de todo el proceso constructivo.

Notas de bitácora.

Reporte de supervisión externa.

Reporte fotográfico del inicio, proceso y terminación de la obra.

Reporte de avance físico financiero de la obra, servicio o acción, con la póliza de registro en el Sistema Contable y en los momentos contables de los egresos.

Cumplimiento a las cláusulas del contrato.

Aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS

- Revisar que cuando existan ahorros en la ejecución de las obras realizadas, el Presidente Municipal o el Órgano de Gobierno respectivo, deberá informar el destino de dichos recursos.
- Verificar en su caso la existencia de modificación a los contratos y analizar los siguientes documentos, mismos que deben cumplir con la normatividad aplicable vigente:

Cancelación total de la obra o acción.

Oficio de solicitud del Presidente Municipal o del Órgano de Gobierno respectivo.

Programa anual de obras modificado.

Acta del Comité Municipal de Planeación donde se autorizó la modificación.

Priorización de obras modificada.

Acta de acuerdo o solicitud de beneficiarios.

Dictamen técnico del Ayuntamiento.

Oficio de aviso a la Contraloría.

Informe al Comité Municipal de Obra.

Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno.

Cancelación parcial de recursos, Ampliación de recursos, Cambio de conceptos de obra, Reducción de meta, Modificación de proyecto ejecutivo y por pago de conceptos o volúmenes y precios fuera de catálogo de obra o servicios relacionados que no corresponden

con lo presupuestado.

Oficio de solicitud del Presidente Municipal o del Órgano de Gobierno respectivo.

Programa anual de obras modificado.

Acta del Comité Municipal de Planeación donde se autorizó la modificación.

Priorización de obras modificada.

Acta de acuerdo o solicitud de beneficiarios.

Cédula de información del proyecto modificada.

Dictamen técnico del Ayuntamiento.

Convenio modificadorio en monto y/o plazo de ejecución.

Convenio adicional en monto y/o plazo de ejecución.

Proyecto ejecutivo actualizado.

Validación del nuevo proyecto (Sólo en el caso de modificación del proyecto ejecutivo).

Presupuesto modificado.

Programa de ejecución modificado.

Garantía de cumplimiento adicional.

Oficio de aviso a la Contraloría.

Informe al Comité Municipal de Obra.

Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno.

Cambio de fondos (estructura financiera).

Oficio de solicitud del Presidente Municipal o del Órgano de Gobierno, respectivo en su caso.

Programa anual de obras modificado.

Cédula de información del proyecto modificada.

Oficio de aviso a la Contraloría.

Informe al Comité Municipal de Obra.

Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno.

Cambio de modalidad de ejecución.

Oficio de solicitud del Presidente Municipal o del Órgano de Gobierno, respectivo en su caso.

Acta del Comité Municipal de Planeación donde se autorizó la modificación.

Cédula de información del proyecto modificada.

Presupuesto modificado.

Oficio de aviso a la Contraloría.

Informe al Comité Municipal de Obra.

Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno.

Fe de Erratas.

Oficio de solicitud del Presidente Municipal o del Órgano de Gobierno, respectivo en su caso.

Oficio de aviso a la Contraloría.

Informe del Comité Municipal de Planeación donde se autorizó la modificación.

Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno.

DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Revisar que se cumpla lo establecido en la Ley para la conclusión de los trabajos y analizar los siguientes documentos, mismos que deben cumplir con la normatividad vigente aplicable:

Aviso de terminación de obra.

Acta de verificación de terminación de obra.

Finiquito de los trabajos.

Acta entrega recepción de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.

Garantía de vicios ocultos.

Acta de extinción de derechos.

DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

- Revisar que se cumpla lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados en el ámbito Federal y Estatal, así como analizar los siguientes documentos, mismos que deben cumplir con la norma vigente aplicable:

Dictamen técnico de justificación.

Términos de referencia y alcance del servicio.

Propuesta técnica.

Propuesta económica.

Resultado del servicio.

DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

- Revisar en el caso de obras ejecutadas por administración directa, que la Dependencia y/o Entidad cuente con la capacidad técnica y económica para realizarlas, verificando que no haya subcontratos; analizando que los siguientes documentos, cumplan con la normatividad vigente aplicable:

Dictamen donde haga constar que posee la capacidad técnica y económica o el personal necesario para ejecutar obra.

Oficio de aviso a la Contraloría con acuse de recibido.

Acuerdo para ejecutar obra por administración directa.

Expediente técnico integrado por:

Cédula de información del proyecto.

Presupuesto.

Planos.

Permisos y validaciones.

Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.

Proyectos.

Especificaciones.

Programas de ejecución y suministro.

Comprobante fiscal de materiales y suministros.

Nómina por pago de mano de obra.

Números generadores.

Notas de bitácora.

Reporte de control de calidad.

Reporte mensual a la Contraloría sobre el avance físico y financiero.

Control de almacén de materiales, herramientas y equipo de construcción.

Reporte fotográfico.

Acta entrega recepción de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Acta de entrega recepción de obra al área responsable de su operación y mantenimiento.

DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN

- Verificar que las adquisiciones o programas de inversión realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Federal, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuestos de Egresos correspondiente.
- Revisar que el proceso por Licitación Pública se haya llevado a cabo en apego con la normatividad correspondiente.

- Revisar que los plazos establecidos para la realización de estos procedimientos se hayan ajustado a la normatividad aplicable vigente.
- Comprobar que se hayan levantado las actas correspondientes a los procesos de adjudicación.
- Revisar que los licitantes hayan acreditado su personalidad jurídica y su capacidad financiera.
- Analizar la propuesta técnica, revisando los programas cuantificados y calendarizados de la adquisición.
- Analizar la propuesta económica, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y/o partida, así como los programas calendarizados de entrega y erogaciones de la adquisición.
- Revisar el cuadro comparativo, comprobando que el licitante ganador sea la propuesta solvente más baja, o bien que garantice las mejores condiciones de calidad y seguridad para la convocante, en función del método seleccionado para calificar a los participantes.
- Analizar los siguientes documentos, constatando que se hayan apegado a la normatividad aplicable correspondiente.

Acta de integración del Comité Municipal de adquisiciones.

Padrón de proveedores.

Inscripción en el listado de proveedores.

Publicación en COMPRANET de la Convocatoria Pública u oficios de invitación.

Comprobante del registro de proveedores en COMPRANET.

Bases y pliego de requisitos.

Convocatoria Pública.

Concurso por invitación:

Invitación con un mínimo de tres personas.

Invitación directa.

Dictamen de excepción a la Licitación Pública.

Invitaciones a proveedores.

Carta de aceptación a la invitación restringida.

Recibo oficial expedido por el sujeto de revisión por el cobro de bases de concurso.

Junta de aclaraciones.

Acta de presentación y apertura de propuesta técnica y legal.

Dictamen técnico.

Acta de presentación y apertura de propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Fallo del concurso.

Comprobante del proceso de Licitación Pública o invitaciones en COMPRANET.

Propuestas o cotizaciones de los concursantes.

Garantía de seriedad de la propuesta.

Cuadro comparativo de cotizaciones.

DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN

- Verificar que las adquisiciones o programas de inversión realizadas se apeguen a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Federal. Analizando el cumplimiento de los siguientes documentos, con la normatividad aplicable correspondiente.

Contrato.

Presupuesto contratado.

Programa de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Términos de referencia y alcance del servicio.

Acta de entrega recepción de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

DE LA REVISIÓN FÍSICA A LAS OBRAS Y ACCIONES

- Seleccionar las obras y acciones con mayor impacto social y económico con el alcance de revisión determinado en los Lineamientos emitidos por esta entidad fiscalizadora.
- Al efectuar la visita física deberán comprobar las obras con las estimaciones verificando los conceptos ahí establecidos, que representen en porcentaje, el objeto principal de la obra.
- Al efectuar la visita física deberán comprobar las acciones con el comprobante fiscal verificando los conceptos ahí establecidos, en cuanto a materiales, suministros, arrendamientos y servicios que representen en porcentaje, el objeto principal de la acción.
- Cuantificar, especificar, comprobar y sustentar los conceptos pagados no ejecutados.
- Obtener reporte fotográfico de las obras inspeccionadas a la fecha de visita, mismas que deberán contener: puntos de referencia que determinen el lugar inspeccionado, fecha de inspección y que en dichas fotografías se identifique al (a la) Auditor (a) Externo (a) o en su caso el personal del Despacho del (de la) Auditor (a) Externo (a).
- Verificar que las obras no presenten deficiencias técnicas constructivas y en el caso de que no sea así; cuantificarlas.
- Revisar que no existan obras o acciones autorizadas o asignadas no iniciadas.
- Constatar que no existan obras o acciones en proceso abandonadas.
- Verificar que no existan obras o acciones pagadas y/o finiquitadas no ejecutadas.
- Inspeccionar que las obras o acciones estén operando.
- Constatar que no haya adquisiciones no suministradas, suministradas no instaladas o adquisiciones, arrendamientos o servicios presupuestados o contratados no ejecutados.

DE LA APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS

- Verificar si existe aportación de beneficiarios y el tipo de ésta.
- Revisar si el tipo de aportación de beneficiarios fue efectivo o en especie.
- Revisar la póliza del registro de la aportación en el Sistema Contable y en los momentos contables de los ingresos y egresos.
- Constatar que la aportación de beneficiarios se haya depositado en la cuenta bancaria correspondiente.

DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- Verificar el soporte técnico a la documentación comprobatoria del gasto, analizando que los siguientes documentos cumplan con la normatividad aplicable.

Avalúo comercial emitido por perito valuador o bancario.

Constancia de haber recibido los bienes o servicios facturados.
Escritura pública.

Resultado del servicio contratado.

Reporte fotográfico del bien o servicio adquirido.

Control de almacén de entradas y salidas de materiales, herramientas o equipo adquirido.

Constancia de beneficiarios.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS QUE RECIBEN LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS

- Revisar y comprobar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se apegaron a las disposiciones normativas en su aplicación.
- Verificar la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los recursos en obras, servicios relacionados o acciones, constatando que cumpla con todos los requisitos que establecen las disposiciones legales.
- Reporte de la aplicación de los recursos en el Sistema de Formato Único.

- Publicación en la página oficial de Internet.
- Reportes presentados a la dependencia normativa y cierre de ejercicio.
- Revisar que el sujeto de revisión haya dado cumplimiento a los artículos 30, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Constatar que las obras, servicios relacionados o acciones ejecutadas estén en las Zonas de Atención Prioritarias.
- Constatar que las obras, servicios relacionados o acciones ejecutadas estén contenidas en el catálogo establecido en los lineamientos generales para la operación del FAIS-DF.
- Revisar que los recursos no excedan los porcentajes establecidos en los lineamientos generales para la operación del FAIS-DF.
- Verificar y constatar que en caso de existir ahorros presupuestales, éstos se hayan devuelto a la dependencia que asignó los recursos.
- Verificar que en caso de que se hayan generado intereses, constatar que se haya reportado su ingreso y realizado su aplicación.
- Revisar y obtener evidencia de la relación de obras y acciones con cargo a la inversión pública.
- Constatar que no existan diferencias entre el Estado de Situación Financiera y el documento, reporte o anexo que contenga el inventario de obras en proceso y terminadas.
- Verificar que se hayan registrado en el Sistema Contable las obras en proceso y terminadas.
- Observar que los Sujetos de Revisión Obligados presentaron la información financiera referente a los recursos Federales transferidos, conforme las disposiciones jurídicas específicas citadas en el artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos Federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y revisar que no se incorporaron recursos locales, ni las aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Observar que los Sujetos de Revisión Obligados consideraron

para la integración de la información financiera relativa los recursos Federales transferidos, los establecidos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Verificar y analizar todos los registros contables de los ingresos y que exista un registro en una cuenta en específico por cada fuente de financiamiento.
- Revisar que los cheques expedidos de las cuentas bancarias de recursos del ramo 33, recursos federales y diferentes programas, sean nominativos expedidos a nombre de la persona física o moral que esté ejecutando la obra o acción.
- Verificar que en la cuenta de cuentas por cobrar de los fondos de ramo 33, federal o diferentes programas, no existan registros a nombre del personal del Ayuntamiento.
- Verificar que las obras y acciones se encuentren priorizadas y autorizadas por las instancias correspondientes de acuerdo a las Reglas de Operación de la fuente de financiamiento o programa correspondiente.
- Revisar que las obras o acciones que se encuentren priorizadas, ejecutadas o en proceso se apeguen estrictamente a lo señalado para los fines que establece la ley para cada una de las fuentes de financiamiento o programas tanto del ámbito Estatal como Federal.
- Verificar que el total de los recursos de las fuentes de financiamiento o programas recibidos por los sujetos de revisión obligados, sean aplicados para la finalidad que fueron destinados, cumpliendo con lo establecido en ley para cada una de las fuentes de financiamiento o programas, tanto del ámbito Estatal como Federal.
- Verificar que las obras y acciones cuenten con las validaciones y permisos necesarios según la naturaleza de las mismas.
- Verificar que los recursos son aplicados de conformidad a las aperturas programáticas de cada fuente de financiamiento o programa.
- Verificar que el egreso tanto de los anticipos como de las estimaciones se encuentre registrado en la fuente de financiamiento correspondiente.
- Verificar que las cláusulas establecidas dentro de los contratos se lleven a cabo.

- Verificar que el expediente unitario se encuentre debidamente integrado desde el oficio de solicitud de recursos hasta el acta de entrega-recepción y las fianzas correspondientes.

Nota: Los Registros Contables de las Obras y Acciones deberán verificarse con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AUDITORÍA DE LEGALIDAD

OBJETIVO

Constatar que el Sujeto de Revisión Obligado observe las disposiciones legales aplicables en toda transacción y operación, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el Sistema Contable, presupuestal y patrimonial, el porcentaje del alcance de revisión mínimo obligatorio será del 60%, si durante el transcurso de la revisión llegara a detectar irregularidades, el(la) Auditor(a) Externo(a) deberá ampliar el porcentaje del alcance de revisión.

PROCEDIMIENTO

- Comprobar que el Sujeto de Revisión Obligado cumpla con la legislación aplicable.
- Investigar que la estructura orgánica se apege de conformidad con las leyes de la materia y su reglamento interior.
- Analizar que todas las operaciones realizadas cumplan con las leyes de la materia, lineamientos, manuales, reglas, circulares y postulados básicos de contabilidad gubernamental, en su caso, para el ejercicio de los recursos.
- Constatar que el Sujeto de Revisión Obligado cuente con los manuales de organización, procedimientos, entre otros y éstos se encuentren autorizados por el titular o autoridad competente.
- Verificar la veracidad de todo acto celebrado en contratos, convenios, concesiones u operaciones que el Sujeto de Revisión Obligado haya celebrado y cumplan con los requisitos mínimos que señalan los artículos 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás legislación vigente aplicable entre otros.

- Investigar si con motivo de los actos jurídicos precisados en el punto anterior, se ha incurrido en responsabilidad administrativa o se ha causado daño o perjuicio patrimonial.
- Constatar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los actos jurídicos antes enunciados.
- Identificar y evaluar las responsabilidades a que haya lugar.
- Cuantificar el monto de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública/ Patrimonio del Sujeto de Revisión Obligado, en el caso de las responsabilidades que se hayan originado.
- Comprobar que el Sujeto de Revisión Obligado aplica las disposiciones legales en todas las operaciones, en su registro contable, presupuestal y patrimonial, con criterios de eficiencia, eficacia y economía para el logro de sus objetivos.
- Constatar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.
- Verificar el régimen fiscal del Sujeto de Revisión Obligado y sus principales obligaciones tanto federales, estatales y municipales.
- Obtener una relación de los contratos celebrados por el Sujeto de Revisión Obligado para verificar:
 - Nombre de los contratantes.
 - Personalidad para contratar.
 - Objeto del contrato.
 - Monto contratado.
 - Otorgamiento de garantías.
 - Cláusulas.
 - Firmas de los contratantes y testigos.
 - Fecha de celebración del contrato.
- Solicitar al Sujeto de Revisión Obligado informe sobre los litigios pendientes y el estado que guardan, para determinar posibles contingencias.
- Corroborar que los permisos y licencias, que en su caso expidieron los Sujetos de Revisión Obligados, se encuentren apegados a la legalidad.
- Observar las situaciones que presentan negligencia o responsabilidad de tipo administrativo, motivadas por la desviación a las políticas o normas y que no representen una afectación patrimonial al Sujeto de Revisión Obligado.

- Investigar si se han iniciado procedimientos administrativos, constancias de hechos y/o denuncias penales en contra de servidores públicos según sea el caso y el estado procesal que guardan éstas.

AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

Evaluar el desempeño para verificar: que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos y la existencia de mecanismos de control interno.

El alcance de la auditoría del desempeño deberá estar basado en la correcta evaluación del control interno. La revisión de programas presupuestarios se realizará de acuerdo a lo que establece el apartado III “CONDICIONES DE CONTRATACIÓN”.

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de las actividades de los programas presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, deberá contar con la justificación y la evidencia correspondiente a los indicadores estratégicos y de gestión, así como las actividades en los casos que presenten cumplimientos inferiores al 70% o aquellos que excedan el 100%, para que, de ser requerido, se presenten a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Para los programas presupuestarios que sufran modificaciones en el transcurso del ejercicio, se deberá verificar las causas y presentar la documentación que ampare la aprobación correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control interno es el resultado conjunto de factores que afectan la actividad de la administración, para evaluar la efectividad, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe investigar y documentar en sus papeles de trabajo lo siguiente:

- Identificar la misión, visión, objetivos institucionales, que estén alineados a los Planes de Desarrollo y a los Programas Sectoriales,

Institucionales y Especiales según sea el caso.

- Identificar si el personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales.
- Verificar si existe, se actualiza y difunde un Código de Ética y en su caso, un Código de Conducta.
- Verificar la existencia del organigrama, así como la fecha de actualización y aprobación y de qué forma se difunde.
- Verificar que el personal se encuentre laborando, la percepción mensual y la fecha de ingreso, con el fin de determinar el número de funcionarios en cada área.
- Verificar que los manuales de organización y de procedimientos se encuentren autorizados, actualizados y publicados y sean acordes a la estructura organizacional autorizada.
- Verificar que los perfiles y descripciones de puestos estén definidos, alineados a las funciones y actualizados.
- Identificar si el Sujeto de Revisión Obligado promueve o impulsa la capacitación y sensibilización de la cultura en materia de control y evaluación.
- Identificar que el Sujeto de Revisión Obligado elabora programas presupuestarios y/o (otros) programas de trabajo como un proceso sistemático con mecanismos de control y seguimiento, que proporcionen periódicamente información relevante y confiable para la toma de decisiones.

2. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá verificar que el Sujeto de Revisión Obligado cuente con un mapeo de riesgos que identifique los eventos o circunstancias externas o internas que amenazan el cumplimiento y metas institucionales.

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá verificar la existencia del análisis FODA del Sujeto de Revisión Obligado que identifique las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

El análisis FODA del Sujeto de Revisión Obligado deberá hacer énfasis en lo siguiente:

- Cambios en el entorno operativo.
- Nuevo personal.
- Sistemas de información nuevos o actualizados.

- Nueva tecnología.
- Nuevos pronunciamientos en materia de contabilidad (La adopción de los postulados de contabilidad que puede afectar los riesgos en la preparación de los estados financieros).

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la administración se llevan a cabo, el (la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá:

- Verificar si existen y operan mecanismos efectivos de control para las funciones que realiza el Sujeto de Revisión Obligado.
- Verificar si existen controles para que los servicios se brinden con estándares de calidad.
- Verificar que en la ejecución de los programas institucionales se dé cumplimiento a la normatividad aplicable y se encuentren debidamente soportados con documentación clasificada, organizada y resguardada para su consulta.

4. INFORMAR Y COMUNICAR

Se refiere a los medios y formas que utiliza el Sujeto de Revisión Obligado para generar y compartir información, así como los resultados obtenidos en los niveles operativos y administrativos, por lo que debe realizar lo siguiente:

- Verificar si el Sujeto de Revisión Obligado cuenta con un sistema que proporcione información programática-presupuestal oportuna, suficiente y confiable.
- Verificar si existe y opera un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias.

5. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El seguimiento tiene como propósito verificar que los controles funcionen. El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá verificar lo siguiente:

- Si se cuenta con un área del control interno.
- Si lleva a cabo la evaluación del control interno por parte del Sujeto de Revisión Obligado.
- Si se lleva a cabo auditorías internas.

X. INFORMES, REPORTES Y DOCUMENTOS DE REVISIÓN

Como resultado del examen de la Cuenta Pública de los Sujetos de Revisión Obligados, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá presentar: información veraz, clara, objetiva y completa por fuente de financiamiento (establecidos por el CONAC en los acuerdos respectivos) respecto de las deficiencias y/o hechos irregulares por él conocidos, en su caso; de los responsables de los mismos; así como de las recomendaciones pertinentes.

Para el caso del Informe de Auditoría del Desempeño que se solicita en el punto 10, que más adelante se precisa, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá hacer énfasis en el análisis y evaluación de los programas implementados y ejecutados al interior de la administración, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de los indicadores.

Por lo anterior, a continuación se señalan los informes, reportes y documentos que deben presentar los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as):

Para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Entidades Paraestatales, Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, Entidades Paramunicipales, así como Organismos Autónomos, son los siguientes:

PRIMER PARCIAL

1. Carta de presentación.

(En los formatos adjuntos se indica la numeración a partir del anexo 3.1, por lo que deberá realizar la modificación de estos anexos conforme a la numeración siguiente):

2. Informe de auditoría.

2.1. Informe de Auditoría.

2.2. Informe de Observaciones de la evaluación del control interno.

3. ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Estados e información contable
3.1.1. Estado de situación financiera
3.1.2. Estado de actividades
3.1.3. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
3.1.4. Estado de cambios en la situación financiera
3.1.5. Estado de flujos de efectivo
3.1.6. Estado analítico del activo
3.1.7. Informe sobre pasivos contingentes
3.1.8. Notas a los estados financieros

3.1.8.1. Notas de desglose
3.1.8.1.1. Información contable
3.1.8.1.1.1. Notas al estado de situación financiera
ACTIVO:
3.1.8.1.1.1.1. Efectivo y equivalentes
3.1.8.1.1.1.2. Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir.
3.1.8.1.1.1.3. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)
3.1.8.1.1.1.4. Inversiones financieras
3.1.8.1.1.1.5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles
3.1.8.1.1.1.6. Estimación y deterioros
3.1.8.1.1.1.7. Otros activos
PASIVOS:
3.1.8.1.1.2. Notas al estado de variación en la hacienda pública/patrimonio
3.1.8.1.1.3. Notas al estado de actividades
3.1.8.1.1.3.1. Ingresos de gestión
3.1.8.1.1.3.2. Gastos y otras pérdidas
3.1.8.1.1.4. Notas al estado de flujos de efectivo (antes estado de cambios en la situación financiera)
3.1.8.1.1.4.1. Efectivos equivalentes
3.1.8.2. Notas de memoria (cuentas de orden)
3.1.8.2.1. Cuentas de orden contables y presupuestarias
3.1.8.2.1.1. Contables
3.1.8.2.1.1.1. Valores
3.1.8.2.1.1.2. Emisión de obligaciones
3.1.8.2.1.1.3. Aavales y garantías
3.1.8.2.1.1.4. Juicios
3.1.8.2.1.1.5. Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares
3.1.8.2.1.1.6. Bienes concesionados o en comodato
3.1.8.2.1.2. Presupuestarias
3.1.8.2.1.2.1. Cuentas de ingresos
3.1.8.2.1.2.2. Cuentas de egresos
3.1.8.3. Notas de gestión administrativa
3.1.8.3.1. Introducción
3.1.8.3.2. Panorama económico y financiero
3.1.8.3.3. Autorización e historia
3.1.8.3.4. Organización y objeto social
3.1.8.3.5. Bases de preparación de los estados financieros
3.1.8.3.6. Políticas de contabilidad significativas
3.1.8.3.7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario
3.1.8.3.8. Reporte analítico del activo

3.1.8.3.9. Fideicomisos, mandatos y análogos
3.1.8.3.10. Reporte de la recaudación
3.1.8.3.11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
3.1.8.3.12. Calificaciones otorgadas
3.1.8.3.13. Proceso de mejora
3.1.8.3.14. Información por segmentos
3.1.8.3.15. Eventos posteriores al cierre
3.1.8.3.16. Partes relacionadas
3.1.8.3.17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros
3.1.8.1.1. Activo
3.2. Estados e informes presupuestarios y programáticos.
3.2.1. Los estados e informes sobre el ejercicio de la ley de ingresos.
3.2.2. Los estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.
3.2.2.1. Estados e informes agregados
3.2.3. La información programática
3.2.4. Consideraciones generales sobre la generación de estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos
3.3. Estados e información económica
3.3.1. Base legal
3.3.2. Finalidad
3.3.3. Tipos y modalidades de presentación
3.4. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal:
3.4.1. Ingresos presupuestarios
3.4.2. Gastos presupuestarios
3.4.3. Postura fiscal
3.4.4. Deuda pública

NOTA: Los estados financieros descritos con anterioridad, deberán presentarse en copia certificada notarial, según el caso, o bien por quien tenga facultad de expedirlo conforme a la normatividad que regula al Sujeto de Revisión Obligado que según se trate, adjuntando la constancia con la que evidencie que dichos estados financieros, fueron presentados a esta Auditoría Superior, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que el Sujeto de Revisión Obligado no proporcione información, este apartado deberá presentarse en ceros.

Todos estos estados financieros contables, presupuestales y programáticos que el Sujeto de Revisión Obligado elabora en formato de Excel; deberán estar firmados por el titular del Sujeto de Revisión Obligado.

Tanto los estados financieros contables, presupuestales y programáticos como sus respectivas notas, por ser su contenido y presentación responsabilidad del Sujeto de Revisión Obligado, deberán ser firmados invariablemente por el titular de los mismos y por el(los) funcionario(s) de mayor jerarquía responsable(s) de la información.

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe opinar respecto de ellos, si sugiere asientos de ajuste y/o reclasificación deberá proponerlos por separado, para que se efectúen en el mes siguiente en que se den a conocer.

4. Reportes:

- 4.1.** Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión.
- 4.2.** Reporte de la obra revisada físicamente.
- 4.3.** Reporte del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de las obras Públicas o Servicios Relacionados.

- 5.** Evidencias en copias fotostáticas certificadas.
- 6.** Asientos de ajuste propuestos.
- 7.** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 8.** Otra información financiera y estadística que a juicio del auditor sea significativa su revelación.
- 9.** Indicadores para recursos federales del ramo general 33, FISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 10.** Informe de Auditoría del desempeño (ver formatos que se agregan).

- 10.1** Evaluación del control interno.
- 10.2** Seguimiento a las recomendaciones del control interno.
- 10.3** Programa Presupuestario.
- 10.4** Seguimiento a las recomendaciones de los programas presupuestarios.
- 10.5** Informe de auditoría del desempeño.

La presentación de esta información será en un disco compacto con un ejemplar impreso.

SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PARCIAL

- 1.** Carta de presentación.
(En los formatos adjuntos se indica la numeración a partir del anexo 3.1, por lo que deberá realizar la modificación de estos anexos conforme a la numeración siguiente):
- 2.** Informe de auditoría.
 - 2.1.** Informe Auditoría.
 - 2.2.** Informe de Seguimiento de las recomendaciones del control interno.

3. ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Estados e información contable
3.1.1. Estado de situación financiera
3.1.2. Estado de actividades
3.1.3. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
3.1.4. Estado de cambios en la situación financiera
3.1.5. Estado de flujos de efectivo
3.1.6. Estado analítico del activo
3.1.7. Informe sobre pasivos contingentes
3.1.8. Notas a los estados financieros
3.1.8.1. Notas de desglose
3.1.8.1.1. Información contable
3.1.8.1.1.1. Notas al estado de situación financiera
ACTIVO:
3.1.8.1.1.1.1. Efectivo y equivalentes
3.1.8.1.1.1.2. Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir.
3.1.8.1.1.1.3. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)
3.1.8.1.1.1.4. Inversiones financieras
3.1.8.1.1.1.5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles
3.1.8.1.1.1.6. Estimación y deterioros
3.1.8.1.1.1.7. Otros activos
PASIVOS:
3.1.8.1.1.2. Notas al estado de variación en la hacienda pública/patrimonio
3.1.8.1.1.3. Notas al estado de actividades
3.1.8.1.1.3.1. Ingresos de gestión
3.1.8.1.1.3.2. Gastos y otras pérdidas
3.1.8.1.1.4. Notas al estado de flujos de efectivo (antes estado de cambios en la situación financiera)
3.1.8.1.1.4.1. Efectivos equivalentes
3.1.8.2. Notas de memoria (cuentas de orden)
3.1.8.2.1. Cuentas de orden contables y presupuestarias
3.1.8.2.1.1. Contables
3.1.8.2.1.1.1. Valores
3.1.8.2.1.1.2. Emisión de obligaciones
3.1.8.2.1.1.3. Avals y garantías
3.1.8.2.1.1.4. Juicios
3.1.8.2.1.1.5. Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares
3.1.8.2.1.1.6. Bienes concesionados o en comodato
3.1.8.2.1.2. Presupuestarias

3.1.8.2.1.2.1. Cuentas de ingresos
3.1.8.2.1.2.2. Cuentas de egresos
3.1.8.3. Notas de gestión administrativa
3.1.8.3.1. Introducción
3.1.8.3.2. Panorama económico y financiero
3.1.8.3.3. Autorización e historia
3.1.8.3.4. Organización y objeto social
3.1.8.3.5. Bases de preparación de los estados financieros
3.1.8.3.6. Políticas de contabilidad significativas
3.1.8.3.7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario
3.1.8.3.8. Reporte analítico del activo
3.1.8.3.9. Fideicomisos, mandatos y análogos
3.1.8.3.10. Reporte de la recaudación
3.1.8.3.11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
3.1.8.3.12. Calificaciones otorgadas
3.1.8.3.13. Proceso de mejora
3.1.8.3.14. Información por segmentos
3.1.8.3.15. Eventos posteriores al cierre
3.1.8.3.16. Partes relacionadas
3.1.8.3.17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros
3.1.8.1.1. Activo
3.2. Estados e informes presupuestarios y programáticos.
3.2.1. Los estados e informes sobre el ejercicio de la ley de ingresos.
3.2.2. Los estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.
3.2.2.1. Estados e informes agregados
3.2.3. La información programática
3.2.4. Consideraciones generales sobre la generación de estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos
3.3. Estados e información económica
3.3.1. Base legal
3.3.2. Finalidad
3.3.3. Tipos y modalidades de presentación
3.4. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal:
3.4.1. Ingresos presupuestarios
3.4.2. Gastos presupuestarios
3.4.3. Postura fiscal
3.4.4. Deuda pública

NOTA: Los estados financieros descritos con anterioridad, deberán presentarse en copia certificada notarial, según el caso, o bien por quien tenga facultad de expedirlo conforme a la normatividad que regula al

Sujeto de Revisión Obligado que según se trate, adjuntando la constancia con la que evidencie que dichos estados financieros, fueron presentados a esta Auditoría Superior, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que el Sujeto de Revisión Obligado no proporcione información, este apartado deberá presentarse en ceros.

Todos estos estados financieros contables, presupuestales y programáticos que el Sujeto de Revisión Obligado elabora en formato de Excel; deberán estar firmados por el titular del Sujeto de Revisión Obligado.

Tanto los estados financieros contables, presupuestales y programáticos como sus respectivas notas, por ser su contenido y presentación responsabilidad del Sujeto de Revisión Obligado, deberán ser firmados invariablemente por el titular de los mismos y por el(los) funcionario(s) de mayor jerarquía responsable(s) de la información.

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe opinar respecto de ellos, si sugiere asientos de ajuste y/o reclasificación deberá proponerlos por separado, para que se efectúen en el mes siguiente en que se den a conocer.

4. Reportes:

- 4.1.** Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión.
- 4.2.** Reporte de la obra revisada físicamente.
- 4.3.** Reporte del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de las obras Públicas o Servicios Relacionados.

- 5.** Evidencias en copias fotostáticas certificadas.
- 6.** Asientos de ajuste propuestos.
- 7.** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 8.** Otra información financiera y estadística que a juicio del auditor sea significativa su revelación.
- 9.** Indicadores para recursos federales del ramo general 33, FISM DF y FORTAMUN-DF.
- 10.** Informe de Auditoría del desempeño (ver formatos que se agregan).
 - 10.1** Evaluación del control interno.
 - 10.2** Seguimiento a las recomendaciones del control interno.
 - 10.3** Programa Presupuestario.
 - 10.4** Seguimiento a las recomendaciones de los programas presupuestarios.
 - 10.5** Informe de auditoría del desempeño.

La presentación de esta información será en un disco compacto con un ejemplar impreso.

INFORME FINAL CON DICTAMEN

1. Carta de presentación.
2. Dictamen.
3. Informe de auditoría:
 - 3.1 Informe Auditoría.
 - 3.2 Informe de Seguimiento a las recomendaciones del control interno.

4. ESTADOS FINANCIEROS
4.1. Estados e información contable
4.1.1. Estado de situación financiera
4.1.2. Estado de actividades
4.1.3. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
4.1.4. Estado de cambios en la situación financiera
4.1.5. Estado de flujos de efectivo
4.1.6. Estado analítico del activo
4.1.7. Informe sobre pasivos contingentes
4.1.8. Notas a los estados financieros
4.1.8.1. Notas de desglose
4.1.8.1.1. Información contable
4.1.8.1.1.1. Notas al estado de situación financiera
ACTIVO:
4.1.8.1.1.1.1. Efectivo y equivalentes
4.1.8.1.1.1.2. Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir
4.1.8.1.1.1.3. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)
4.1.8.1.1.1.4. Inversiones financieras
4.1.8.1.1.1.5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles
4.1.8.1.1.1.6. Estimación y deterioros
4.1.8.1.1.1.7. Otros activos
PASIVOS:
4.1.8.1.1.2. Notas al estado de variación en la hacienda pública/patrimonio
4.1.8.1.1.3. Notas al estado de actividades
4.1.8.1.1.3.1. Ingresos de gestión
4.1.8.1.1.3.2. Gastos y otras pérdidas
4.1.8.1.1.4. Notas al estado de flujos de efectivo (antes estado de cambios en la situación financiera)
4.1.8.1.1.4.1. Efectivos equivalentes
4.1.8.2. Notas de memoria (cuentas de orden)
4.1.8.2.1. Cuentas de orden contables y presupuestarias

4.1.8.2.1.1. Contables
4.1.8.2.1.1.1. Valores
4.1.8.2.1.1.2. Emisión de obligaciones
4.1.8.2.1.1.3. Aavales y garantías
4.1.8.2.1.1.4. Juicios
4.1.8.2.1.1.5. Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares
4.1.8.2.1.1.6. Bienes concesionados o en comodato
4.1.8.2.1.2. Presupuestarias
4.1.8.2.1.2.1. Cuentas de ingresos
4.1.8.2.1.2.2. Cuentas de egresos
4.1.8.3. Notas de gestión administrativa
4.1.8.3.1. Introducción
4.1.8.3.2. Panorama económico y financiero
4.1.8.3.3. Autorización e historia
4.1.8.3.4. Organización y objeto social
4.1.8.3.5. Bases de preparación de los estados financieros
4.1.8.3.6. Políticas de contabilidad significativas
4.1.8.3.7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario
4.1.8.3.8. Reporte analítico del activo
4.1.8.3.9. Fideicomisos, mandatos y análogos
4.1.8.3.10. Reporte de la recaudación
4.1.8.3.11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
4.1.8.3.12. Calificaciones otorgadas
4.1.8.3.13. Proceso de mejora
4.1.8.3.14. Información por segmentos
4.1.8.3.15. Eventos posteriores al cierre
4.1.8.3.16. Partes relacionadas
4.1.8.3.17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros
4.1.8.1.1. Activo
4.2. Estados e informes presupuestarios y programáticos
4.2.1. Los estados e informes sobre el ejercicio de la ley de ingresos
4.2.2. Los estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos
4.2.2.1. Estados e informes agregados
4.2.3. La información programática
4.2.4. Consideraciones generales sobre la generación de estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos
4.3. Estados e información económica
4.3.1. Base legal
4.3.2. Finalidad

4.3.3. Tipos y modalidades de presentación
4.4. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal:
4.4.1. Ingresos presupuestarios
4.4.2. Gastos presupuestarios
4.4.3. Postura fiscal
4.4.4. Deuda pública

NOTA: Los estados financieros descritos con anterioridad, deberán presentarse en copia certificada notarial, según el caso, o bien por quien tenga facultad de expedirlo conforme a la normatividad que regula al Sujeto de Revisión Obligado que según se trate, adjuntando la constancia con la que evidencie que dichos estados financieros, fueron presentados a esta Auditoría Superior, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que el Sujeto de Revisión Obligado no proporcione información, o no aplique, este apartado deberá presentarse en ceros.

Todos estos estados financieros contables, presupuestales y programáticos que el Sujeto de Revisión Obligado elabora en formato de Excel; deberán estar firmados por el titular del Sujeto de Revisión Obligado.

Tanto los estados financieros contables, presupuestales y programáticos como sus respectivas notas, por ser su contenido y presentación responsabilidad del Sujeto de Revisión Obligado, deberán ser firmados invariablemente por el titular de los mismos y por el(los) funcionario(s) de mayor jerarquía responsable(s) de la información.

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe opinar respecto de ellos, si sugiere asientos de ajuste y/o reclasificación deberá proponerlos por separado, para que se efectúen en el mes siguiente en que se den a conocer.

5. Reportes:

5.1. Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión.

5.2. Reporte de la obra revisada físicamente.

5.3. Reporte del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de las obras.

6. Evidencias en copias fotostáticas certificadas.

7. Asientos de ajuste propuestos.

8. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

9. Otra información financiera y estadística que a juicio del auditor sea significativa su revelación.

10. Informe de Auditoría del desempeño (ver formatos que se agregan).

10.1 Evaluación del control interno.

10.2 Seguimiento a las recomendaciones del control interno.

10.3 Programa Presupuestario.

10.4 Seguimiento a las recomendaciones de los programas presupuestarios.

10.5 Informe de auditoría del desempeño.

11. Indicadores para recursos federales del ramo general 33, FISM-DF y FORTAMUN-DF.

La presentación de esta información será en un disco compacto con un ejemplar impreso.

Todos los informes solicitados, que exhiban los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) ante el Departamento de Gestión Documental de la Dirección de Capacitación y Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (5 sur 1105 centro histórico) con un horario de 8:00 a 16:00 horas, deberán de ser presentados a los Sujetos de Revisión Obligados para ser firmados por éstos, en caso de encontrarse imposibilitados por cualquier circunstancia de fuerza mayor, para obtener la referida firma deberá darse aviso a esta autoridad de manera inmediata demostrando fehacientemente que agotó todos los medios posibles para obtenerla, remitiendo la documentación comprobatoria y justificativa que así lo acredite, debiendo numerarse en forma consecutiva dicha documentación, de lo contrario puede incurrir en probable responsabilidad.

El hecho de que el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) no haya detectado situaciones irregulares durante el desarrollo de su trabajo, no significa omitir la entrega de los informes; por tanto, de ser así se mencionará dicha situación en el informe respectivo.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Escrito en papel membretado del (de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) dirigido al Auditor Superior del Estado de Puebla, en el que adjuntará los reportes, informes parciales y dictamen del ejercicio, signados de manera autógrafa por el (la) auditor(a), en el que mencione el número de registro autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

2. DICTAMEN (se incluyen modelos)

Documento en papel membretado que contiene la opinión del(de la)

Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) en relación con el trabajo realizado, después de haber aplicado técnicas y procedimientos de auditoría, mismo que deberá ser dirigido en el caso:

De los Ayuntamientos, Paramunicipales y Paraestatales al Órgano Superior de Administración del Sujeto de Revisión Obligado (H. Ayuntamiento del Municipio de, Paramunicipales, Junta Directiva, Órgano Superior de Administración, Consejo de Administración, que para fines de los presentes Lineamientos así se considera) a través de quien presida o funja como Secretario, según corresponda.

Asimismo, deberán dirigirse copias para el Director General, Secretario Ejecutivo, Presidente Municipal, según corresponda.

En el caso de los Paraestatales y Paramunicipales al titular de dicho organismo.

3. INFORMES

3.1. Auditoría (se incluye formato)

Para la Auditoría Superior del Estado de Puebla es de vital importancia se incluyan en este informe las irregularidades que impliquen un probable daño patrimonial, así como, una probable deficiencia administrativa por el Sujeto de Revisión Obligado auditado, no sólo el que pudiera derivarse de la revisión de su contabilidad, sino también de aspectos administrativos y operativos que impliquen posibles responsabilidades a cargo de servidores(as) públicos(as) como pueden ser: las determinadas directamente por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), es decir, las que no han sido reportadas por el órgano interno de control por no haber sido detectadas, como las irregularidades ya reportadas, para conocer las acciones emprendidas por la administración de la entidad para aclarar el presunto daño patrimonial o gestionar la aplicación de las sanciones correspondientes, se deberá señalar específicamente el avance logrado o la declaración de que no se ha tomado ninguna acción al respecto.

En el informe de auditoría que presente el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), debe hacer comentarios a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos, no sólo mostrar resultados numéricos de razones financieras o porcentajes, con el propósito de coadyuvar a medir y evaluar el desempeño de la entidad, de su operación, productividad, comportamiento financiero e impacto social, cumplimiento de objetivos y metas y la eficiencia en la utilización de los recursos. El objetivo central es obtener información no sólo cuantitativa sino cualitativa.

3.2. Observaciones de la evaluación del control interno (se incluye formato)

Derivado del informe de evaluación del control interno para determinar el alcance y naturaleza de sus pruebas de auditoría, el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) en este informe debe separar los aspectos que correspondan al control interno contable de los relativos al control interno administrativo, mientras que los primeros se enfocan a evaluar el registro y confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros contables, presupuestales y programáticos, los segundos permiten determinar la forma en que el Sujeto de Revisión Obligado está dando cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos por la administración y si el manejo de los recursos es eficaz, eficiente y acorde al concepto de economía. Por lo tanto se debe efectuar dicha clasificación y dar mayor énfasis a las deficiencias del control interno administrativo ya que los comentarios que se deriven de ellos serán los que verdaderamente coadyuvará a mejorar la gestión pública.

En todos los casos habrán de señalarse las causas de las observaciones y sus efectos, así como las soluciones (tanto preventivas como correctivas) sugeridas por el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), que de acuerdo a su experiencia profesional según su criterio eliminarían totalmente cada observación.

Se incluirá la fecha de compromiso para la atención de las observaciones, referenciando las áreas del Sujeto de Revisión Obligado (con el nombre del responsable) de su solución y la fecha probable en que ésta se conseguirá.

3.3. Seguimiento a las recomendaciones del control interno (Se incluye formato)

4. ESTADOS FINANCIEROS
4.1. Estados e información contable
4.1.1. Estado de situación financiera
4.1.2. Estado de actividades
4.1.3. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
4.1.4. Estado de cambios en la situación financiera
4.1.5. Estado de flujos de efectivo
4.1.6. Estado analítico del activo
4.1.7. Informe sobre pasivos contingentes
4.1.8. Notas a los estados financieros
4.1.8.1. Notas de desglose
4.1.8.1.1. Información contable
4.1.8.1.1.1. Notas al estado de situación financiera
ACTIVO:
4.1.8.1.1.1.1. Efectivo y equivalentes
4.1.8.1.1.1.2. Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

4.1.8.1.1.1.3. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)
4.1.8.1.1.1.4. Inversiones financieras
4.1.8.1.1.1.5. Bienes muebles, inmuebles e intangibles
4.1.8.1.1.1.6. Estimación y deterioros
4.1.8.1.1.1.7. Otros activos
PASIVOS:
4.1.8.1.1.2. Notas al estado de variación en la hacienda pública/patrimonio
4.1.8.1.1.3. Notas al estado de actividades
4.1.8.1.1.3.1. Ingresos de gestión
4.1.8.1.1.3.2. Gastos y otras pérdidas
4.1.8.1.1.4. Notas al estado de flujos de efectivo (antes estado de cambios en la situación financiera)
4.1.8.1.1.4.1. Efectivos equivalentes
4.1.8.2. Notas de memoria (cuentas de orden)
4.1.8.2.1. Cuentas de orden contables y presupuestarias
4.1.8.2.1.1. Contables
4.1.8.2.1.1.1. Valores
4.1.8.2.1.1.2. Emisión de obligaciones
4.1.8.2.1.1.3. Avals y garantías
4.1.8.2.1.1.4. Juicios
4.1.8.2.1.1.5. Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares
4.1.8.2.1.1.6. Bienes concesionados o en comodato
4.1.8.2.1.2. Presupuestarias
4.1.8.2.1.2.1. Cuentas de ingresos
4.1.8.2.1.2.2. Cuentas de egresos
4.1.8.3. Notas de gestión administrativa
4.1.8.3.1. Introducción
4.1.8.3.2. Panorama económico y financiero
4.1.8.3.3. Autorización e historia
4.1.8.3.4. Organización y objeto social
4.1.8.3.5. Bases de preparación de los estados financieros
4.1.8.3.6. Políticas de contabilidad significativas
4.1.8.3.7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario
4.1.8.3.8. Reporte analítico del activo
4.1.8.3.9. Fideicomisos, mandatos y análogos
4.1.8.3.10. Reporte de la recaudación
4.1.8.3.11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda
4.1.8.3.12. Calificaciones otorgadas
4.1.8.3.13. Proceso de mejora
4.1.8.3.14. Información por segmentos

4.1.8.3.15. Eventos posteriores al cierre
4.1.8.3.16. Partes relacionadas
4.1.8.3.17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros
4.1.8.1.1. Activo
4.2. Estados e informes presupuestarios y programáticos
4.2.1. Los estados e informes sobre el ejercicio de la ley de ingresos
4.2.2. Los estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos
4.2.2.1. Estados e informes agregados
4.2.3. La información programática
4.2.4. Consideraciones generales sobre la generación de estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos
4.3. Estados e información económica
4.3.1. Base legal
4.3.2. Finalidad
4.3.3. Tipos y modalidades de presentación
4.4. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal:
4.4.1. Ingresos presupuestarios
4.4.2. Gastos presupuestarios
4.4.3. Postura fiscal
4.4.4. Deuda pública

NOTA: Los estados financieros descritos con anterioridad, deberán presentarse en copia certificada notarial, según el caso, o bien por quien tenga facultad de expedirlo conforme a la normatividad que regula al Sujeto de Revisión Obligado que según se trate, adjuntando la constancia con la que evidencie que dichos estados financieros, fueron presentados a esta Auditoría Superior, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que el Sujeto de Revisión Obligado no proporcione información, o no aplique, este apartado deberá presentarse en ceros.

Todos estos estados financieros contables, presupuestales y programáticos que el Sujeto de Revisión Obligado elabora en formato de Excel; deberán estar firmados por el titular del Sujeto de Revisión Obligado.

Tanto los estados financieros contables, presupuestales y programáticos como sus respectivas notas, por ser su contenido y presentación responsabilidad del Sujeto de Revisión Obligado, deberán ser firmados invariablemente por el titular de los mismos y por el(los) funcionario(s) de mayor jerarquía responsable(s) de la información.

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) debe opinar respecto de

ellos, si sugiere asientos de ajuste y/o reclasificación deberá proponerlos por separado, para que se efectúen en el mes siguiente en que se den a conocer.

5. REPORTES (se incluyen formatos)

El(La) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) deberá expresar su opinión sobre la auditoría integral practicada, en relación con el cumplimiento al desempeño, a la legalidad, obra y/o inversión pública y financiera.

5.1. De las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión.

5.2. De la obra revisada físicamente.

5.3. Del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la ejecución de las obras Públicas o Servicios Relacionados.

6. EVIDENCIAS

Deberá adjuntar copia fotostática de la documentación observada por fuente de financiamiento, debidamente certificada por funcionario competente, a fin de satisfacer los requisitos legales y administrativos que la Auditoría Superior del Estado de Puebla requiere para promover las acciones legales que, en su caso, se deriven de la revisión; en cumplimiento de su mandato y de la responsabilidad de rendir informes a la Legislatura local, respecto de las irregularidades detectadas.

7. ASIENTOS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIÓN PROPUESTOS

Si del examen realizado, se detectaran en cada uno de los informes, errores contables que puedan ser corregidos mediante asientos de ajuste y/o reclasificación, el(la) auditor(a) debe proponerlos por escrito en papel membretado al Sujeto de Revisión Obligado; para que éste los incluya, previo análisis, en el Sistema Contable Gubernamental en el mes siguiente al que se le den a conocer.

8. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (se incluye formato)

Tiene como finalidad conocer el régimen fiscal del Sujeto de Revisión Obligado, por lo que en el mismo, se deberán mencionar no sólo las contribuciones a las que se encuentra obligado, sino además, las que le corresponden en su carácter de tercero (retenedor).

Si con motivo de la revisión se determinara omisión en el pago de contribuciones, éstas deberán cuantificarse en su totalidad e incluirse dentro de las observaciones del informe de auditoría.

9. OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA QUE A JUICIO DEL AUDITOR SEA SIGNIFICATIVA SU REVELACIÓN.

10. INDICADORES PARA RECURSOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33, FISM DF y FORTAMUN-DF (Se incluye formato)

11. INFORME DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO

En el informe de auditoría del desempeño que presente el(la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a), debe hacer comentarios a los resultados de los programas, con el propósito de coadyuvar a medir y evaluar el desempeño de la entidad, de su operación, control interno, productividad, comportamiento financiero e impacto social, cumplimiento de objetivos y metas y la eficiencia en la utilización de los recursos. El objetivo central es obtener información no sólo cuantitativa sino cualitativa. Los reportes que se deberán presentar son los siguientes:

- 11.1** Evaluación del control interno.
- 11.2** Seguimiento a las recomendaciones del control interno.
- 11.3** Programa presupuestario.
- 11.4** Seguimiento a las recomendaciones de los programas presupuestarios.
- 11.5** Informe de auditoría del desempeño.

LOGOTIPO DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)
 INFORME DE AUDITORÍA

NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)
 INFORME DE AUDITORÍA

ANEXO 3.1

SUJETO DE REVISIÓN (1) DE (2) AL (3) DE (4) DE (5)

PERIODO REVISADO: DEL (6) DE (7) AL (8) DE (9)

REFERENCIA (4)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (5)	OBSERVACIONES (3)		EFECTO Y RECOMENDACIONES (8)
		DESCRIPCIÓN (6)	IMPORTE (7)	

(9) NOMBRE Y FIRMA
 TITULAR DEL ENTE AUDITADO

(9) NOMBRE Y FIRMA
 AUDITOR(A) EXTERNO(A)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 3.1 DENOMINADO

“INFORME DE AUDITORÍA”

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial.
2	Periodo revisado:	Anotar el periodo que abarcó la revisión.
3	Observación:	Este apartado se divide en cuatro secciones que a continuación se detallan:
4	Referencia:	Anotar el número de póliza en que se conoció la irregularidad; póliza de ingreso, egreso o diario.
5	Fuente de financiamiento:	Precisar el origen de los recursos presupuestales por: recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos.
6	Descripción:	Anotar en forma pormenorizada y ordenada las deficiencias detectadas ; hacer referencia al rubro o partida presupuestal; descripción del documento observado, fecha del mismo y la causa por la que se observa.
7	Importe:	<p>Monto observado en pesos.</p> <p>Las operaciones aritméticas previas a la determinación de este importe podrán presentarse en el apartado denominado “Descripción”.</p> <p>La última hoja del informe deberá contener la suma del total de las observaciones por fuente de financiamiento en el periodo informado.</p>
8	Efecto y recomendaciones:	Describir el efecto de la observación, así como la medida preventiva y/o correctiva, para que se corrijan las deficiencias detectadas.
9	Nombre y firma:	Nombre y firma de los(las) responsables de la información (titular del Sujeto de Revisión auditado y auditor(a) externo(a)).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 3.2 DENOMINADO

“INFORME DE OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO”

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial.
2	Periodo revisado:	Anotar el periodo que abarcó la revisión.
3	Fuente de financiamiento:	Precisar el origen de los recursos presupuestales por: recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos.
4	Observación:	En este apartado se detallarán las deficiencias que el auditor conoció como resultado de la evaluación del control interno del Sujeto de Revisión auditado.
5	Causa:	Describir origen de la observación.
6	Efecto y recomendaciones:	Anotar el efecto de la observación y sugerencia preventiva y/o correctiva pertinente.
7	Área responsable del establecimiento de sugerencias:	Anotar el nombre del(de la) funcionario(a) o funcionarios(as) responsables de adoptar las medidas correctivas y/o preventivas sugeridas por el auditor.
8	Fecha de compromiso:	En el apartado INICIO se anotará la fecha en que el funcionario responsable se compromete a iniciar las actividades que permitan corregir o prevenir la(s) irregularidad(es) detectadas. En el apartado TÉRMINO se anotará la fecha en la que el funcionario responsable haya establecido las medidas sugeridas o bien que la irregularidad esté plenamente subsanada.
9	Nombre y firma:	Nombre y firma de los(las) responsables de la información (titular del Sujeto de Revisión auditado y auditor(a) externo(a)).

LOGOTIPO DEL (DE LA) AUDITOR(A)
EXTERNO(A)

**NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL INTERNO**

ANEXO 3.3

SUJETO DE REVISIÓN **1** DE **2** AL **3** DE **4** DE **5**

PERIODO REVISADO: DEL **6** DE **7** AL **8** DE **9**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE	COMENTARIOS
3	4	5	6	7

NOMBRE Y FIRMA **8**
TITULAR DEL ENTE AUDITADO

8
NOMBRE Y FIRMA
AUDITOR(A) EXTERNO(A)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 3.3 DENOMINADO

“INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL INTERNO”

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial.
2	Periodo revisado:	Anotar el periodo por el que se elaboró el seguimiento.
3	Fuente de financiamiento:	Describir el origen de los recursos presupuestales por: recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos.
4	Recomendaciones:	Transcribir las recomendaciones formuladas por el (la) auditor(a) externo(a), en su informe de observaciones de la evaluación del control interno.
5	Responsable:	Anotar el nombre del (de la) funcionario(a) o funcionarios(as) responsables de adoptar las medidas correctivas y/o preventivas sugeridas por el auditor(a) externo(a).
6	Grado de avance:	Indicar el porcentaje aproximado en que fue atendida la recomendación.
7	Comentarios:	Explicar las medidas que no fueron establecidas por el Sujeto de Revisión señalando causa, circunstancias, limitante y en su caso la fecha en que será cumplida.
8	Nombre y firma:	Nombre y firma de los(las) responsables de la información (titular del Sujeto de Revisión auditado y auditor(a) externo(a)).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO 5.1 DENOMINADO**“REPORTE DE LAS OBRAS Y ACCIONES ASIGNADAS O AUTORIZADAS CON CARGO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN”**

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial.
2	Periodo:	Especificar el periodo que abarcó la revisión.
3	Programa o función*/ número Subprograma o Subfunción*/ número:	Anotar el nombre y número del Programa o Función y Subprograma o Subfunción a los que pertenecen las obras y servicios relacionados que se revisan y que correspondan con la apertura programática y/o presupuesto de egresos.
4	Subprograma o Subfunción *:	Anotar los recursos presupuestales para el Subprograma o Subfunción, los recursos aplicados, saldo y monto de documentación comprobatoria existente.
5	Recursos del Subprograma o Subfunción *:	Anotar los recursos presupuestados para el Subprograma o Subfunción de los recursos aplicados, saldo y monto de documentación comprobatoria existente.
6	Fuente de financiamiento:	Describir el origen de los recursos presupuestales por: recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos.
7	Número de obra o servicio relacionado:	Anotar el número asignado o autorizado por oficio de cada obra o servicio relacionado.
8	Ubicación/nombre de la obra o servicio relacionado/ descripción de metas operativas/número de beneficiarios:	Anotar la ubicación (municipio y localidad), el nombre de la obra o servicio relacionado y la descripción de las metas operativas, así como el número de beneficiarios.
9	Modalidad de ejecución:	Anotar la modalidad de ejecución de la obra o servicio relacionado; es decir, por contrato o por administración directa u otros.*
10	Importe asignado o autorizado:	Anotar el importe asignado o autorizado mediante oficio (con IVA) de la obra o servicio relacionado.
11	Importe contratado:	Anotar el importe contratado de las obras o servicios relacionados (con IVA).
12	Importe aplicado:	Anotar el importe aplicado en las obras o servicios relacionados durante el periodo revisado.

*Cuando proceda

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
13	Importe comprobado:	Anotar el importe aplicado en las obras o servicios relacionados durante el periodo revisado.
14	Concepto y/o documento revisado:	Describir los conceptos y/o documentos examinados en los aspectos financieros, contables, técnicos y legales.
15	Observaciones de la revisión documental:	Describir los resultados de la revisión documental. Trasladar y referenciar en el en el anexo denominado "Informe de Auditoría".
16	Importe de la observación:	Del punto anterior, el importe cuantificado de las irregularidades determinadas en pesos. Trasladar, referenciar y cuantificar en el anexo denominado "Informe de Auditoría".
17	Obra seleccionada para revisión física o servicio relacionado:	Marcar con una "X" la obra que se seleccione para revisión física o servicio relacionado. (En caso de selección por muestreo, considerar aquellas cuyo impacto social y/o económico las ubique como más importantes).
18	Nombre y firma:	<p>Anotar nombre y firma de los(las) responsables de la información. (Titular del Sujeto de Revisión auditado, director(a) de obras y auditor(a) externo(a)).</p> <p>Notas:</p> <p>En el reporte se deberá listar siempre el total de las obras y servicios relacionados del Subprograma o Subfunción que cuenten con asignación o autorización de recursos durante y al término del periodo de revisión.</p> <p>Anotar las obras y servicios relacionados por bloque, de acuerdo a la fuente de financiamiento de inversión (recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos). La suma separada de las columnas 10, 11, 12 y 13 debe igualar los importes correspondientes anotados en el apartado número 5.</p> <p>Las obras y servicios relacionados asignadas o autorizadas con importe aplicado igual a cero, también se registrarán.</p> <p>Las diferencias entre los importes programados contra los importes aplicados, importes comprobados y saldos, derivarán en observaciones. Los saldos de obras en proceso o servicios relacionados de ejercicios anteriores, derivarán en observaciones con fundamento en: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento.</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.</p> <p>Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.</p> <p>Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigente o en su caso, la normatividad federal que aplique.</p>

NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)
 LOGOTIPO DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)
 REPORTE DE OBRA REVISADA FÍSICAMENTE

ANEXO 5.2

SUJETO DE REVISIÓN: 1			
PERIODO REVISADO: DEL 2 DE AL DE DE			
PROGRAMA O FUNCIÓN 3		NÚMERO	
SUBPROGRAMA O SUBFUNCIÓN		NÚMERO	
DATOS GENERALES 4			
MUNICIPIO	LOCALIDAD	5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE METAS OPERATIVAS			
NÚMERO DE BENEFICIARIOS			
RECURSOS			
IMPORTE ASIGNADO O AUTORIZADO: \$	IMPORTE CONTRATADO: \$	IMPORTE APLICADO: \$	IMPORTE COMPROBADO: \$

RESULTADO DE LA REVISIÓN **6**

CONCEPTOS REVISADOS:

FECHA DE VISITA: AVANCE FÍSICO ESTADO FÍSICO DE LA OBRA O SERVICIO RELACIONADO (T), (EN P), (NO I), Ó (A)

		MESES						
EFICIENCIA=	PLAZOS DE EJECUCIÓN	PROGRAMADO						
EFICACIA=		REAL						
OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN FÍSICA:								
IMPORTE OBSERVADO EN \$								

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
TITULAR DEL ENTE AUDITADO	RESPONSABLE DE OBRA	TÉCNICO(A) QUE PRACTICÓ LA REVISIÓN	AUDITOR(A) EXTERNO(A)

REPORTE FOTOGRÁFICO **7**

FOTOS CON DESCRIPCIÓN AL CALCE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA 8	NOMBRE, CARGO Y FIRMA 8	NOMBRE, CARGO Y FIRMA 8	NOMBRE, CARGO Y FIRMA 8
TITULAR DEL ENTE AUDITADO	RESPONSABLE DE OBRA	TÉCNICO(A) QUE PRACTICÓ LA REVISIÓN	AUDITOR(A) EXTERNO(A)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO 5.2 DENOMINADO “REPORTE DE LA OBRA REVISADA FÍSICAMENTE”

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial.
2	Periodo:	Anotar el periodo por el que se presenta el reporte de obras realizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinados a los programas de inversión.
3	Programa o función*/ número Subprograma o Subfunción*/ número:	Anotar el nombre y número del Programa o Función y Subprograma o Subfunción a los que pertenecen las obras y servicios relacionados que se revisan y que correspondan con la apertura programática y/o presupuesto de egresos.
4	Datos generales: Municipio/localidad/ fuente de financiamiento/ número/nombre de la obra/descripción de metas operativas/número de beneficiarios:	Anotar el nombre del municipio y localidad donde se ubica la obra; fuente de financiamiento de origen de los recursos; número y nombre con el cual se asignó o autorizó la obra y describir las metas operativas, así como el número de beneficiarios.
5	Fuente de financiamiento:	Describir el origen de los recursos presupuestales por: recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos.
6	Resultado de la revisión:	Describir los conceptos de obra revisados físicamente, fecha de la visita; ponderación del avance físico y marcar con (X) el estado que guarda la obra a la fecha de la visita, según el caso como: Terminada (T), En Proceso (EN P), No Iniciada (NO I) o Abandonada (A). Con la información revisada y analizada, determinar el porcentaje de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la obra, con los costos y evaluación de los plazos de ejecución (los meses mencionados en el cuerpo del reporte son un ejemplo); finalmente, describir las observaciones de la revisión física, las que se determinarán mediante el análisis comparativo del programa de ejecución contra la obra realizada y del presupuesto contra la documentación comprobatoria.

Anotar el importe cuantificado de las irregularidades que se determinen en la revisión física. Ejemplo: conceptos pagados no ejecutados, adquisiciones pagadas no suministradas, deficiencia técnica, etc. Trasladar, referenciar y cuantificar en el anexo denominado “Informe de Auditoría”.

**Cuando proceda*

- | | | |
|----------|-----------------------|--|
| 7 | Reporte fotográfico: | Por cada obra y en todos los casos, adjuntar fotografías que den evidencia del avance y estado que guarda la obra a la fecha de la visita. |
| 8 | Nombre, cargo y firma | Anotar nombre, cargo y firma de los(las) responsables de la información. (Titular del Sujeto de Revisión auditado, responsable de obras, técnico(a) que practicó la revisión y auditor(a) externo(a)). |

Nota:

En este anexo se comunicarán las observaciones que se deriven de la revisión física que se realice, en función a la congruencia de los presupuestos, contratos y comprobación contra lo ejecutado, incluyendo los cambios de conceptos de obra, volúmenes y en su caso, los conceptos pagados no ejecutados, las adquisiciones no suministradas o no instaladas y la calidad de los trabajos que se puedan determinar.

Importante: Si derivado de la revisión física de la obra no se determinan observaciones, se deberá elaborar este reporte (anexo 5.2), para informar y dejar constancia de los conceptos, partidas y obra objeto de la revisión que cumplió con lo programado.

LOGOTIPO DEL IDE **NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)** ANEXO 5.3
 LA) AUDITOR(A) **REPORTE DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS**
 EXTERNO(A) **RELACIONADOS**

SUJETO DE REVISIÓN **1**

PERIODO REVISADO: DEL **2** DE DE AL **2** DE DE

PROGRAMA O FUNCIÓN: **3** NÚMERO DEL PROGRAMA O FUNCIÓN:

SUBPROGRAMA O SUBFUNCIÓN: NÚMERO DEL SUBPROGRAMA O SUB FUNCIÓN:

LEY O DISPOSICIÓN	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO RELACIONADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO RELACIONADO Y DESCRIPCIÓN DE METAS OPERATIVAS	IMPORTE ASIGNADO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
4	5	6	7	8	9	10	11	12

13 NOMBRE Y FIRMA TITULAR DEL ENTE AUDITADO

13 NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR(A) DE OBRAS

13 NOMBRE Y FIRMA AUDITOR(A) EXTERNO(A)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO 5.3 DENOMINADO

“REPORTE DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS”

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial del sujeto de Revisión auditado
2	Periodo:	Anotar el periodo que abarcó la revisión.
3	Programa o función*/ número Subprograma o Subfunción*/ número:	Anotar el nombre y número del Programa o Función y Subprograma o Subfunción a los que pertenece la obra que se revisa o servicio relacionado y que corresponda con la apertura programática y/o presupuesto de egresos.
4	Ley o disposición:	Anotar el nombre de la ley, reglamento o disposición base de la revisión.
5	Artículo:	Anotar el número del artículo en el que se sustentó su examen.
6	Descripción del artículo:	Transcribir textualmente el artículo aplicado.
7	Número y nombre de la obra o servicio relacionado:	Anotar número y nombre de la obra o servicio relacionado con el que fue aprobada. Ejemplo: ampliación de alcantarillado sanitario en la calle “X” entre calle “A” y calle “B”.
8	Fuente de financiamiento:	Describir el origen de los recursos presupuestales por: recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos Federales, recursos Estatales y otros recursos.
9	Ubicación de la obra o servicio relacionado y descripción de metas operativas:	Anotar el nombre del municipio y localidad en que se ubica la obra o servicio relacionado. Describir las metas operativas: Ejemplo: 500 metros de drenaje con tubería de 25 cms. (200 mts.), tubería de 20 cms. (300 mts.) y 4 pozos de visita*.
10	Importe asignado o autorizado:	Anotar el importe en pesos de la obra o servicio relacionado de acuerdo con el oficio de asignación o autorización de recursos.
11	Importe contratado:	Anotar el importe en pesos de la obra o servicio relacionado de acuerdo con el importe estipulado en el contrato (con IVA).
12	Descripción del cumplimiento o incumplimiento:	Señalar los resultados de la revisión: en cuanto a los cumplimientos o incumplimientos legales por parte del Sujeto de Revisión, en los diferentes procesos administrativos de la inversión pública y servicios relacionados. Trasladar, referenciar y cuantificar en el informe de auditoría.
13	Nombre, cargo y firma:	Nombre, cargo y firma de los(las) responsables de la información. (Titular del Sujeto de Revisión auditado, director(a) de obras y auditor(a) externo(a)).

*Cuando proceda

LOGOTIPO DEL (DE LA) AUDITOR(A)
EXTERNO(A)
SUJETO DE REVISIÓN

NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)
INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
PERIODO

ANEXO 8.1

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTOS DETERMINADOS POR AUDITORÍA												
Impuesto Sobre la Renta												
Pagos provisionales												
Importe (A)												
ISR retenciones por salarios												
Importe (B)												
ISR retenciones por servicios profesionales												
Importe (C)												
ISR por pagos por cuentas de terceros, o retenciones por arrendamiento de inmuebles												
Importe (D)												
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal												
Importe (E)												
Impuesto al valor agregado												
Importe (F)												
IMPUESTOS DECLARADOS POR EL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO												
Impuesto Sobre la Renta												
Pagos provisionales												
Importe (a)												
Actualización												
Recargos												
Total												
Fecha de presentación												
Número de operación												
ISR retenciones por salarios												
Importe (b)												
Actualización												
Recargos												
Total												
Fecha de presentación												
Número de operación												
ISR retenciones por servicios profesionales												
Importe (c)												
Actualización												
Recargos												
Total												
Fecha de presentación												
Número de operación												
ISR por pagos por cuentas de terceros, o retenciones por arrendamiento de inmuebles												
Importe (d)												
Actualización												
Recargos												
Total												
Fecha de presentación												
Número de operación												
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal												
Importe (e)												
Actualización												
Recargos												
Total												
Fecha de presentación												
Número de folio y/o operación												
Impuesto sal valor agregado												
Importe (f)												
Actualización												
Recargos												
Total												
Fecha de presentación												
Número de folio y/o operación												
DIFERENCIAS												
Pagos provisionales												
ISR (A-a)												
ISR retenciones por salarios (B-b)												
ISR retenciones por servicios profesionales (C-c)												
ISR por pagos por cuentas de terceros, o retenciones por arrendamiento de inmuebles (D-d)												
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (E-e)												
Impuesto al valor agregado (F-f)												

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DEL ENTE AUDITADO

NOMBRE Y FIRMA
AUDITOR(A) EXTERNO(A)

LOGOTIPO DEL (DE LA) AUDITOR(A)
EXTERNO(A)

NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)

ANEXO 8.2

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASES GRAVABLES DETERMINADAS POR AUDITORÍA												
Impuesto Sobre la Renta												
Pagos provisionales (A)												
ISR retenciones por salarios (B)												
ISR retenciones por servicios profesionales (C)												
ISR por pagos por cuentas de terceros, o retenciones por arrendamiento de inmuebles (D)												
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (E)												
Impuesto al valor agregado (F)												
BASES GRAVABLES DETERMINADAS POR EL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO												
Impuesto Sobre la Renta												
Pagos provisionales(a)												
ISR retenciones por salarios (b)												
ISR retenciones por servicios profesionales (c)												
ISR por pagos por cuentas de terceros, o retenciones por arrendamiento de inmuebles(d)												
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (e)												
Impuesto al valor agregado (f)												
DIFERENCIAS												
Pagos provisionales												
ISR (A-a)												
ISR retenciones por salarios (B-b)												
ISR retenciones por servicios profesionales (C-c)												
ISR por pagos por cuentas de terceros, o retenciones por arrendamiento de inmuebles (D-d)												
Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (E-e)												
Impuesto al valor agregado (F-f)												

NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DEL ENTE AUDITADO

NOMBRE Y FIRMA
AUDITOR(A) EXTERNO(A)

LOGOTIPO
DEL (DE LA)
AUDITOR(A)
EXTERNO(A)

NOMBRE DEL (DE LA) AUDITOR(A) EXTERNO(A)

ANEXO 10

INDICADORES PARA RECURSOS FEDERALES DEL
RAMO GENERAL 33, FISM-DF Y FORTAMUN-DF

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA
Proporción de la fuente de financiamiento respecto de los recursos municipales	$\frac{\text{Monto asignado al FISM- DF/FORTAMUN-DF}}{\text{Recursos propios municipales}}$
Importancia de la fuente de financiamiento respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales	$\frac{\text{Monto asignado al FISM- DF/FORTAMUN-DF}}{\text{Recursos propios municipales (suma de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y otros) + las participaciones fiscales}}$
Importancia de la fuente de financiamiento respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio.	$\frac{\text{Monto asignado al FISM- DF/FORTAMUN-DF}}{\text{Monto total del presupuesto aprobado por el municipio}}$
Nivel de gasto al 31 de diciembre	$\frac{\text{Monto total ejercido de la fuente de financiamiento al 31 de diciembre}}{\text{Monto asignado a la fuente de financiamiento}}$
Inversión ejercida per cápita de la fuente de financiamiento	$\frac{\text{Inversión ejercida de la fuente de financiamiento}}{\text{Población total del municipio}}$
Proporción del FORTAMUN- DF destinado al pago de deuda, respecto a la deuda pública municipal (al 31 de diciembre)	$\frac{\text{Monto asignado del FORTAMUN-DF destinado al pago de la deuda pública}}{\text{Monto de la deuda pública municipal}}$
Total de recursos aplicados a seguridad pública con el FORTAMUN-DF respecto a los ingresos totales	$\frac{\text{Monto total ejercido por el municipio en materia de seguridad pública con FORTAMUN-DF}}{\text{Ingresos totales}}$

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DEL ENTE AUDITADO

AUDITOR(A) EXTERNO(A)

FORMATOS DE DESEMPEÑO

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN

SUJETO DE REVISIÓN: _____
 CLAVE: _____
 AÑO: _____

FECHA DE APROBACIÓN

HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2016

Nombre del Programa _____
 Unidad(es) Responsable(s) _____
 Costo Total del Programa _____

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	
Función	
Subfunción	
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)

FIN

RESUMEN NARRATIVO

Indicador

NOMBRE			
DIMENSIÓN A MEDIR		FRECUENCIA DE MEDICIÓN	
MÉTODO DE CÁLCULO		UNIDAD DE MEDIDA	
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR	ANO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PORCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO		
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1															
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2															

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PORCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO		
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1															
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO

Indicador

NOMBRE			
DIMENSIÓN A MEDIR		FRECUENCIA DE MEDICIÓN	
MÉTODO DE CÁLCULO		UNIDAD DE MEDIDA	
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR	ANO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PORCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO		
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1															
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2															

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PORCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO		
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1															
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN

SUJETO DE REVISIÓN: _____
 CLAVE: _____
 AÑO: _____

FECHA DE APROBACIÓN
 HOJA: DE:

Indicador	
NOMBRE	
DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
LINEA BASE	META DEL INDICADOR
VALOR	AÑO

PROGRAMADO															
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1													
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2													

REALIZADO															
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1													
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO

Indicador	
NOMBRE	
DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
LINEA BASE	META DEL INDICADOR
VALOR	AÑO

PROGRAMADO															
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1													
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2													

REALIZADO															
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1													
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN

SUJETO DE REVISIÓN: _____
 CLAVE: _____
 AÑO: _____

FECHA DE APROBACIÓN
 HOJA: DE:

Indicador	
NOMBRE	
DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
LINEA BASE	META DEL INDICADOR
VALOR	AÑO

PROGRAMADO																
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO	
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2														

REALIZADO																
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO	
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO

Indicador	
NOMBRE	
DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
LINEA BASE	META DEL INDICADOR
VALOR	AÑO

PROGRAMADO																
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO	
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2														

REALIZADO																
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PROCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO	
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE 5 RESUMEN NARRATIVO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN

SUJETO DE REVISIÓN: _____
 CLAVE: _____
 AÑO: _____

FECHA DE APROBACIÓN

HOJA: DE:

Indicador	
NOMBRE	
DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
LINEA BASE	META DEL INDICADOR
VALOR	AÑO

PROGRAMADO																
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PORCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO	
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2														

REALIZADO																
VARIABLES	NOMBRE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	PORCENTAJE PROGRAMADO EN EL AÑO	
		PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1		PROGRAMADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2		PROGRAMADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES														
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
C1	1		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO													0		
	2		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO													0		
	3		PROGRAMADO														0	-
			REALIZADO														0	
4		PROGRAMADO														0	-	
		REALIZADO														0		
5		PROGRAMADO														0	-	
		REALIZADO														0		
C2	1		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO															0
	2		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO															0
	3		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO															0
	4		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO															0
	5		PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO															0

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

LOGOTIPO DEL SUJETO DE REVISIÓN

SUJETO DE REVISIÓN: _____

FECHA DE APROBACIÓN

CLAVE: _____

AÑO: _____

HOJA: DE:

C3	1	PROGRAMADO																		0	-	
		REALIZADO																				0
	2	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	3	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	4	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	5	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
C4	1	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	2	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	3	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	4	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	5	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
C5	1	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	2	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	3	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	4	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	
	5	PROGRAMADO																			0	-
		REALIZADO																			0	

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

TESORERO(A) MUNICIPAL

CONTRALOR(A) MUNICIPAL

RESPONSABLE 1

RESPONSABLE 2

RESPONSABLE 3

INFORME DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO



NOMBRE DEL AUDITOR(A) EXTERNO(A): _____
 CLAVE DE REGISTRO: _____
 SUJETO DE REVISIÓN: _____
 CLAVE: _____
 AÑO: _____

ANEXO 10.5

FECHA: _____

HOJA: DE: _____

RUBROS		CONCLUSIONES FINALES
1. Ambiente de Control	1. Objetivos Institucionales	
	2. Código/Reglamento	
	3. Organigrama	
	4. Manual de Organización	
	5. Manual de Procedimientos	
	6. Plantilla de Personal	
	7. Capacitación	
	8. Planeación Estratégica	
2. Administración de Riesgos	1. Análisis FODA	
	2. Matriz de Riesgos	
3. Actividades de Control	1. Políticas y Procedimientos Administrativos	
4. Informar y Comunicar	1. Sistema de Información	
5. Supervisión y Mejora Continua	1. Evaluación	

2. CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Nº	PROGRAMA (Nombre)	TOTAL EJERCIDO	FIN (Nombre)	CUMPLIMIENTO (%)	PROPÓSITO (Nombre)	CUMPLIMIENTO (%)	COMPONENTES	RESUMEN NARRATIVO DEL COMPONENTE	CUMPLIMIENTO (%)	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES			
										ACTIVIDADES (Número)	MEJOR AL 100%	IGUAL AL 100%	MAYOR AL 100%
1							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
2							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
3							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
4							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
5							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
6							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
7							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
8							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
9							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
10							COMPONENTE 1						
							COMPONENTE 2						
							COMPONENTE 3						
							COMPONENTE 4						
							COMPONENTE 5						
TOTAL		\$											

CONCLUSIONES FINALES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Nombre y firma del (de la) titular del Sujeto de Revisión Obligado _____
 Nombre y firma del (de la) Auditor(a) Externo(a) _____

MODELO DE DICTAMEN SIN SALVEDAD

DICTAMEN DE LOS (LAS) AUDITORES(AS) INDEPENDIENTES

**Órgano Superior de Administración (del Sujeto de Revisión Obligado)
Presente**

He (mos) auditado los Estados e Información Financiera del **(NOMBRE DEL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO)**, que comprenden los Estados e Información Financiera: Contable, Presupuestaria y Programática, que integran la Cuenta Pública Anual por el ejercicio (llevará las palabras Anual y ejercicio cuando la revisión corresponda del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en caso contrario deberá decir periodo) del ____ de ____ al ____ de ____ de 2016; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados e Información Financiera, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar, y mantener el control interno en la preparación y presentación de los Estados e Información Financiera, que brinden la seguridad razonable de que se encuentren libres de errores de importancia relativa.

Responsabilidad del (de la) auditor(a)

Mi (Nuestra) responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados e Información Financiera con base en nuestra auditoría, misma que condujimos de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con el código de ética, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Información Financiera están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados e Información Financiera: Contable, Presupuestaria y Programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los Estados e Información Financiera, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo,

consideramos que con el sistema de control interno establecido se alcanzaron los objetivos de la entidad.

Asimismo, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente, confiable, relevante y adecuada para dar nuestra opinión de la auditoría efectuada.

Opinión

En mi (nuestra) opinión, los Estados Financieros e Información Financiera de **(NOMBRE DEL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO)** presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al ___ de _____ de 2016, que comprenden los Estados e Información Financiera Contable, Presupuestaria y Programática, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en las Normas Internacionales de Auditoría y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Cuenta Pública Anual por el ejercicio (llevará las palabras Anual y ejercicio cuando la revisión corresponda del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en caso contrario deberá decir periodo) del ___ de ___ al ___ de ___ de 2016.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[La estructura y contenido de esta sección variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del auditor.]

(Lugar y Fecha)

(Nombre o denominación social del despacho)

(Nombre, firma del (de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y número de registro ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla)

Ccp.

Nota: Indicar a quien se le envía copia (ver punto 2 del Informe final con dictamen, en el apartado X. Informes, reportes y documentos de revisión)

MODELO DE DICTAMEN CON SALVEDAD

DICTAMEN DE LOS (LAS) AUDITORES(AS) INDEPENDIENTES

Órgano Superior de Administración (del Sujeto de Revisión Obligado)
Presente

He (mos) auditado los Estados e Información Financiera del (NOMBRE DEL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO), que comprenden los Estados e Información Financiera: Contable, Presupuestaria y Programática, que integran la Cuenta Pública Anual por el ejercicio (llevará las palabras Anual y ejercicio cuando la revisión corresponda del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en caso contrario deberá decir periodo) del ____ de ____ al ____ de ____ de 2016; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados e Información Financiera, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar, y mantener el control interno en la preparación y presentación de los Estados e Información Financiera, que brinden la seguridad razonable de que se encuentren libres de errores de importancia relativa.

Responsabilidad del (de la) auditor(a)

Mi (Nuestra) responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados e Información Financiera con base en nuestra auditoría, misma que condujimos de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con el código de ética, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Información Financiera están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados e Información Financiera: Contable, Presupuestaria y Programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los Estados e Información Financiera, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, consideramos que con

el sistema de control interno establecido se alcanzaron los objetivos de la entidad.

Asimismo, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente, confiable, relevante y adecuada para dar nuestra opinión de la auditoría efectuada.

Opinión

En mi (nuestra) opinión, excepto por (anotar o describir las salvedades), los Estados Financieros e Información Financiera de **(NOMBRE DEL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO)** presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al ___ de _____ de 2016, que comprenden los Estados e Información Financiera Contable, Presupuestaria y Programática, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en las Normas Internacionales de Auditoría y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Cuenta Pública Anual por el ejercicio (llevará las palabras Anual y ejercicio cuando la revisión corresponda del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en caso contrario deberá decir periodo) del ___ de ___ al ___ de ___ de 2016.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[La estructura y contenido de esta sección variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del auditor.]

(Lugar y Fecha)

(Nombre o denominación social del despacho)

(Nombre, firma del(de la) Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y número de registro ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla)

Ccp.

Nota: Indicar a quien se le envía copia (ver punto 2 del Informe final con dictamen, en el apartado X. Informes, reportes y documentos de revisión)

XI. FECHAS DE ENTREGA DE INFORMES

El acuerdo que emite el Auditor Superior, donde se da a conocer el calendario de obligaciones de los Sujetos de Revisión Obligados y Auditores(as) Externos(as) en la entrega de su información será obligatorio para los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as), además, de los plazos establecidos en estos Lineamientos.

Los plazos de entrega de los informes vencerán en las fechas indicadas, lo cual no implica la espera del término del plazo para su entrega.

Los informes relacionados con la Cuenta Pública de los Sujetos de Revisión Obligados, serán presentados conforme a las siguientes fechas:

SUJETOS REVISIÓN OBLIGADOS	PERIODOS	INFORMES	PLAZOS
Poder Ejecutivo	Del 1 de enero al 31 de mayo de 2016	Primer Parcial	10 de junio de 2016
Legislativo y Judicial	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016		30 de mayo de 2016
Paraestatales y Organismos Autónomos	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016		31 de mayo de 2016
Ayuntamientos, EOAPAS y Entidades Paramunicipales	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016		

SUJETOS REVISIÓN OBLIGADOS	PERIODOS	INFORMES	PLAZOS
Poder Ejecutivo	Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2016	Segundo Parcial	10 de octubre de 2016
Legislativo y Judicial	Del 1 de abril al 30 de junio de 2016		28 de julio de 2016
Paraestatales y Organismos Autónomos	Del 1 de abril al 30 de junio de 2016		29 de julio de 2016
Ayuntamientos, EOAPAS y Entidades Paramunicipales	Del 1 de abril al 30 de junio de 2016		

SUJETOS REVISIÓN OBLIGADOS	PERIODOS	INFORMES	PLAZOS
Poder Ejecutivo	Del 1 al 31 de octubre de 2016	Informe final con Dictamen del 1 al 31 octubre 2016	22 de noviembre 2016
Legislativo y Judicial	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016	Tercer Parcial	27 de octubre 2016
Paraestatales y Organismos Autónomos	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016		
Ayuntamientos, EOAPAS y Entidades Paramunicipales	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016		28 de octubre 2016
SUJETOS REVISIÓN OBLIGADOS	PERIODOS	INFORMES	PLAZOS
Poder Legislativo y Judicial	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016	Cuarto Parcial	2017
Poder Legislativo y Judicial	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016	Informe Final con dictamen	2017
Paraestatales y Organismos Autónomos	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016		
Ayuntamientos, EOAPAS y Entidades Paramunicipales	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016		
Poder Ejecutivo	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016		10 de enero de 2017
Poder Ejecutivo	Del 1 al 31 de enero de 2017		15 de febrero de 2017

El informe parcial (1 de octubre al 31 de diciembre de 2016) de Auditores(as) Externos(as) correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial, se programará conforme al calendario de obligaciones 2017.

El informe final (1 de octubre al 31 de diciembre de 2016) con dictamen de Auditores(as) Externos(as) correspondiente a los Poderes Legislativo, Judicial, Paraestatales, Organismos Autónomos, Ayuntamientos, EOAPAS y Entidades Paramunicipales, se programará conforme al calendario de obligaciones 2017.

XII. MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)

NÚMERO DE CONTRATO:

CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (especificar el nombre del Sujeto de Revisión Obligado) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C._____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE_____, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL SUJETO OBLIGADO”** Y POR LA OTRA PARTE, EL(LA) (señalar el nombre del contador(a) si es persona física, en el caso de persona moral, anotar la denominación social y precisar que actúa en su nombre el(la) o los(las) C.P.), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL), AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A), A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ **“EL AUDITOR”** Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 96, (deberá especificarse el artículo según corresponda de acuerdo al procedimiento realizado), 103 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL SUJETO OBLIGADO”**, llevó a cabo el procedimiento de_____(especificar el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo, esto es, si fue mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o concurso por invitación) cumpliendo con los requisitos siguientes:

Con base al memorando número, de ___ de _____ de ___, emitido por _____, referente a la prestación de los servicios profesionales de auditoría externa y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se invitó a las personas integrantes del Padrón de Proveedores de _____ que cuenta con autorización de la Auditoría Superior del Estado de Puebla para _____ y cuyas actividades están relacionadas con el servicio objeto del presente Contrato, a fin de que enviaran sus respectivas cotizaciones, para llevar a cabo el procedimiento de _____ (especificar el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo, esto es si fue mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o concurso por invitación), de acuerdo a los montos máximos y mínimos que establece la fracción (establecer la fracción según corresponda), del artículo_____, de (la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio

Fiscal 2016 o el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 según corresponda); dichos proveedores ofrecen los servicios requeridos, los cuales fueron previamente analizados, en razón de las condiciones que se solicitan para realizar este servicio.

En consecuencia de lo anterior, se emitió tanto el dictamen como el fallo del Comité de Adjudicaciones de _____ y ____ de _____ de (_____) _____, respectivamente, en el que se adjudicó el Contrato a favor de “**EL AUDITOR**”.

DECLARACIONES (PRIMER SUPUESTO)

I. - DEL H. AYUNTAMIENTO:

I.1. Ser autoridad de elección popular directa para gobernar el Municipio de _____, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que su Representante es el(la) C. _____, Presidente(a) Municipal Constitucional, quien está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad a lo invocado en los diversos 105, fracciones I y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91, fracciones III y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo de Cabildo de la Sesión (especificar si es Ordinaria o Extraordinaria) de fecha _____ contenido en fojas ____ del libro de acuerdos de Cabildo, en el que se autoriza la contratación del (de la) auditor(a) externo(a) referido(a), mismo que se agrega al presente en copia certificada.

I.3. Estar sujeto constitucional y orgánicamente a la fiscalización y revisión integral realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a efecto de determinar el resultado de la gestión financiera, presupuestal y programática, verificar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto aprobado, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas o función y Subprogramas o Subfunción, por lo que respecta al ejercicio 2016.

I.4. Que requiere contratar los servicios de un(una) auditor(a) externo(a) autorizado(a) por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el propósito de que le dictamine la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

I.5. Que el(la) Presidente(a) Municipal como representante del H. Ayuntamiento de _____, Puebla, no tiene relación de parentesco o de negocios con el(la) auditor(a) externo(a) autorizado(a), por lo que no infringe lo manifestado en el artículo 50, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

I.6. Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en:

I.7. Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

I.8. Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente Contrato, por lo que autorizó cubrir el compromiso derivado de éste dentro de la partida número _____, a través de autorización número _____, de ()____ de _____ de (_____), emitido por _____.

(SEGUNDO SUPUESTO)

I.- DE LA EOAPA O SOAPA SEGÚN CORRESPONDA (ENTIDAD PARAMUNICIPAL):

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado para administrar y operar en el Municipio de _____, Puebla, los sistemas de agua potable y alcantarillado en términos de lo dispuesto en los artículos 104, inciso a) y 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 22 y 26, de la Ley de Agua para el Estado de Puebla.

(Si se trata de Paramunicipal distinta, fundamentar su carácter y disposición legal).

I.2. Que el(la) C. (Describir el nombre del(de la) Representante Legal, mismo que ya se especificó en el encabezado del contrato), tiene el carácter de Director(a) General del Organismo, con facultades para celebrar contratos (de ser el caso) en términos de lo establecido en el Decreto por el cual se crea el Organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el (especificar la fecha).

(De no ser así, anotar el acuerdo del Órgano de Gobierno competente, en el que se autoriza se firme el contrato).

I.3. Que requiere contratar los servicios de un(una) auditor(a) externo(a) autorizado(a) por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el propósito de que le sea dictaminada su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

I.4. Que el(la) Director(a) como representante de la EOAPA (O SOAPA SEGÚN CORRESPONDA) de _____, Puebla, no tiene relación de

parentesco o de negocios con el(la) auditor(a) externo(a) autorizado(a), por lo que no infringe el artículo 50, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

I.5. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Contrato, el ubicado en:

I.6. Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (RFC.):

I.7. Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente Contrato, por lo que autorizó cubrir el compromiso derivado de éste dentro de la partida número____, a través de autorización número _____, de () _____ de ____ de (____)_____, emitido por _____.

(TERCER SUPUESTO)

DEL PODER (Precisar el nombre del poder que corresponda y titular).
(Cada Poder determinará sus propias declaraciones).

I.1.

I.2.

I.3.

II. De “EL AUDITOR EXTERNO”: (En caso de ser persona física).

II.1. Ser profesionista, persona física, que dispone de los elementos humanos, técnicos y materiales necesarios para el ejercicio profesional de la contaduría pública y para la realización de la auditoría integral objeto del presente Contrato.

II.2. Que se encuentra autorizado(a) por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para dictaminar cuentas públicas del ejercicio **2016**, tal y como consta en (especificar el documento con el número de registro expedido por la Auditoría Superior).

II.3. Que cumple con sus obligaciones fiscales con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

II.4. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Contrato, el ubicado en:

II.5. Que tiene la capacidad legal, económica así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por “EL SUJETO OBLIGADO”, habiendo considerando todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

De “EL AUDITOR”: (En caso de ser persona moral)

II.1. Que (señalar la denominación de la persona moral), es una (Sociedad Mercantil, Sociedad Civil o Asociación Civil) legalmente constituida, tal y como se acredita con la copia certificada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad número _____ (o Asociación), expedido por el(la) C. (Especificar el nombre del Notario Público) Notario Público número _____ de los de _____ (lugar donde se ubica el Notario).

II.2. Que el(la) C. _____, es Representante Legal en su carácter de (especificar si es administrador(a), director(a) o gerente), con facultades para suscribir el presente Contrato, tal y como consta en el testimonio de la Escritura número _____ (Precisar si es en la escritura constitutiva, o poder especial), manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado su nombramiento.

II.3. Que _____ se encuentra autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para dictaminar cuentas públicas, tal y como consta en (especificar el documento con el número de registro expedido por la Auditoría Superior).

II.4. Que cumple con sus obligaciones fiscales con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Contrato, el ubicado en:

II.6. Que tiene la capacidad legal, económica así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo los servicios solicitados por “EL SUJETO OBLIGADO”, habiendo considerando todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

II.7. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

III.- De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Contrato, no

mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente Contrato sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15, fracción (I. Licitación Pública; II. Concurso por Invitación; III. Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y IV. Adjudicación Directa, según corresponda) 21, 25, 45, 47, fracción IV, inciso a), 67, 96, 97, (99, 100 y 101, según corresponda) 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 127, fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

“EL SUJETO OBLIGADO” contrata los servicios profesionales de “EL AUDITOR”, para que éste efectúe la revisión integral de los caudales públicos por el ejercicio y periodo aludidos en el punto 4, del apartado III “CONDICIONES DE CONTRATACIÓN” de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar su Cuentas Públicas 2016, según corresponda y dictaminar la Cuenta Pública correspondiente, para ser presentada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL AUDITOR”.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato “EL AUDITOR” se obliga a:

- a) Emitir su dictamen de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y,
- b) Presentar ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, informes de auditoría, informe de observaciones de la evaluación del control interno, informe de seguimiento a las recomendaciones del control interno, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión, reporte de obra revisada físicamente, reporte del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de las obras, evidencias certificadas de las irregularidades, asientos de ajuste propuestos, informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y otra información financiera y estadística que a juicio del auditor sea significativa su revelación; dichos informes deberán ser presentados conforme a lo dispuesto y dentro de los términos precisados en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión

Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016 y para lo cual, “EL AUDITOR” para desarrollar las actividades objeto de este Contrato, se obliga a cumplir con los Lineamientos antes referidos.

De igual forma se obliga a entregar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, un ejemplar del presente Contrato en copia certificada, a más tardar el _____ (citar fecha señalada en el apartado III, punto 5, de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016.

Asimismo, durante la vigencia de este Contrato “EL AUDITOR” se obliga además a:

- I. Cumplir en todas sus partes con su programa de auditoría específico y con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- II. No efectuar trabajos adicionales de cualquier índole, que en forma separada le solicite “EL SUJETO OBLIGADO”, o cualquier servidor público del mismo, ni desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión dentro del propio Sujeto de Revisión Obligado.
- III. Abstenerse de ejecutar actos u omisiones que impliquen dolo, culpa o negligencia, relacionados con el ejercicio de sus funciones, por lo que en caso de dejar de hacer la revisión de la Cuenta Pública para la cual es contratado, podrá ser solidario de las Responsabilidades Resarcitorias que se estipulan en el artículo 47, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

TERCERA. DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN.

“EL AUDITOR” se obliga a efectuar un estudio y evaluación del control interno existente del Sujeto de Revisión Obligado, que le sirva de base para elaborar un Programa de Auditoría Específico, comprometiéndose a presentar ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el informe de evaluación del control interno y el programa específico de revisión, en (1) Un disco compacto y (1) una impresión, de acuerdo con el apartado III, denominado “CONDICIONES DE CONTRATACIÓN”, de los Lineamientos anteriormente citados.

CUARTA. DE LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA.

“EL AUDITOR” se compromete a analizar y revisar las observaciones realizadas a “EL SUJETO OBLIGADO” contenidas en los informes de auditoría respectivos y expedir la constancia correspondiente, una vez que tenga la certeza de que dichas observaciones, han sido solventadas.

QUINTA. IMPORTE DEL CONTRATO.

“EL SUJETO OBLIGADO” pagará a “EL AUDITOR” o a su representante autorizado(a) por el objeto de este Contrato, el precio fijo que se detalla a continuación:

La cantidad de \$ _____ (importe con letra Moneda Nacional) , más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) , por el importe de \$ _____ (importe con letra Moneda Nacional) , dando un importe total de \$ _____ (importe con letra Moneda Nacional), menos la retención que corresponda del I.S.R., en su caso, durante la vigencia del presente Contrato, para lo cual, “LAS PARTES” convienen en que, para retribuir los servicios profesionales contratados, tomarán como referencia el presupuesto de egresos por ejercer en el año 2016, a que alude el apartado III “CONDICIONES DE CONTRATACIÓN”, punto 30, de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

“EL SUJETO OBLIGADO”, pagará a “EL AUDITOR” o a su representante autorizado, la(s) factura(s) que se genere(n) por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al servicio especificado en la cláusula Primera del presente, pago(s) que deberá(n) realizarse al número de cuenta bancaria que para tal efecto indique “EL AUDITOR” y que habrá(n) de realizarse dentro de los (30) treinta días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la(s) factura(s) que corresponda(n). Asimismo, “EL AUDITOR” deberá comunicar a “EL SUJETO OBLIGADO”, (por lo menos con una anticipación de (24) veinticuatro horas) la prestación del servicio objeto de este Contrato; lo anterior, con base a lo establecido en la fracción IV, del artículo 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SÉPTIMA. DE LOS VIÁTICOS.

“EL AUDITOR” manifiesta su conformidad en que el importe de los viáticos que pudieran originarse con motivo del presente Contrato, sean a su cargo.

OCTAVA. DE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

“EL SUJETO OBLIGADO” se compromete a exhibir a “EL AUDITOR” la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto público, dentro de los (8) ocho días naturales siguientes al término del mes que corresponda, para que al remitir los Estados financieros contables, presupuestarios y programáticos (en su caso) y la Cuenta Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, acompañe la constancia expedida por “EL AUDITOR”, de que la documentación se encuentra a su disposición para su revisión correspondiente: dicha revisión obligatoriamente deberá ser realizada en las oficinas de “EL SUJETO OBLIGADO”.

Así mismo, “EL SUJETO OBLIGADO” le deberá exhibir a “EL AUDITOR” toda la información que éste le requiera por escrito, para dar cumplimiento al presente Contrato, entregando a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en todos los casos, copia de dicha información.

NOVENA. “EL SUJETO OBLIGADO” se compromete a solventar las observaciones que le sean formuladas por “EL AUDITOR” en los informes respectivos, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento del informe.

DÉCIMA. “EL AUDITOR”, manifiesta que en caso de requerir de personal que colabore en la realización de sus actividades, asume plenamente la responsabilidad que le corresponde, motivo por el que releva a “EL SUJETO OBLIGADO” de cualquier obligación laboral que pudiera derivarse de esa relación.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

Con excepción de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta y de los requerimientos que le haga la Auditoría Superior del Estado, “LAS PARTES” acuerdan que toda la información que se proporcione verbalmente, por escrito o cualesquier medio convencional o electrónico, con motivo de los trabajos que realicen para cumplir con el presente instrumento, así como la que se genere, desarrolle y obtenga con motivo del mismo, es estrictamente confidencial, razón por la cual, quedan obligadas a guardar absoluta reserva de la misma, salvo disposición legal en contrario o con motivo del requerimiento de autoridades competentes. Esta cláusula de confidencialidad subsistirá aún después de la terminación del presente Contrato.

La información relacionada con el contenido del presente instrumento, podrá ser publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, resulten aplicables a “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Contrato, “EL AUDITOR” se obliga a entregar a “EL SUJETO OBLIGADO” dentro de los (5) cinco días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente facultada para ello, o bien a través de cheque certificado o de caja, el monto de la garantía; la que será por el (10%) diez por ciento del monto total del Contrato, sin impuestos, permaneciendo vigente durante la substanciación de los recursos legales que se llegaren a interponer, hasta que se dicte resolución ejecutoriada, en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción III y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Asimismo, esta fianza se

otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o conclusión de la prestación de los mismos.

Dicha garantía deberá ser sin impuestos permaneciendo vigente durante la substanciación de los recursos legales que se llegaren a interponer, hasta que se dicte resolución ejecutoriada y para el caso de vicios ocultos, un año posterior a la entrega o cumplimiento total del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(Se deberá especificar como se proporcionará el servicio, señalando la fecha lugar y las condiciones de entrega). Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles de trabajo que se elaboren con motivo de la revisión, son propiedad de “EL AUDITOR”, pero éste se obliga a exhibirlos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuando le sean requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

“EL SUJETO OBLIGADO” a través del(los) servidor(es) público(s) que se designe(n) por parte de la _____ (especificar la unidad administrativa), tendrá el derecho de supervisar el servicio objeto de este Contrato, para lo cual, “EL AUDITOR” se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL SUJETO OBLIGADO” aplicará una pena convencional a cargo de “EL AUDITOR”, calculada a razón del (0.7%) cero punto siete por ciento diarios, del monto de partida o concepto cubierto por este Contrato, por las siguientes causas:

- a) Que exista atraso en el servicio (por cada día natural de retraso, hasta el día de la prestación del servicio).
- b) Que el servicio sean de diferentes características, a las señaladas en la cláusula Primera, del presente Contrato y,
- c) Que el servicio sea de calidad inferior a la pactada.

El servicio de diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta la efectiva entrega del mismo.

“EL AUDITOR”, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del (30%) treinta por ciento del monto total del Contrato, en cuyo caso “EL SUJETO OBLIGADO”, podrá optar entre hacer efectiva la fianza de cumplimiento o la rescisión del Contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de la misma.

El importe de la pena convencional se hará efectivo por parte de “EL SUJETO OBLIGADO”, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de “EL AUDITOR” de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL SUJETO OBLIGADO”.

Para cumplir con el objeto del presente Contrato “EL SUJETO OBLIGADO”, se obliga a:

- a) Proporcionar toda la información y documentación que “EL AUDITOR”, le solicite asegurándose que la reciba sin retraso, con la finalidad de que realice el servicio objeto del presente y,
- b) Pagar a “EL AUDITOR” o a su representante autorizado(a), la(s) factura(s) que se genere(n) por concepto de prestación del servicio dentro de los (45) cuarenta y cinco días naturales posteriores a la recepción de la(s) misma(s).

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE “EL AUDITOR”.

“EL AUDITOR”, será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“LAS PARTES” podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en este supuesto, deberán dar aviso a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los cinco días hábiles siguientes en los términos y para los efectos señalados en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016 y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL SUJETO OBLIGADO”, podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el presente Contrato en los siguientes casos:

- 1.- Si “EL AUDITOR”, no cumple con la prestación del servicio, en las fechas convenidas.

- 2.- Suspenda injustificadamente el objeto del presente Contrato, por causas imputables al mismo.
- 3.- Si “EL AUDITOR”, no otorga a “EL SUJETO OBLIGADO” la información que éste le solicite con relación a los servicios objeto de este Contrato.
- 4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor y,
- 5.- En general, por el incumplimiento de “EL AUDITOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dándose aviso con (15) quince días posteriores a la fecha del incumplimiento debiendo marcar copia a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 122, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en este caso, deberá darse aviso a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos y para los efectos señalados en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016 y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En caso de que “EL SUJETO OBLIGADO” tenga necesidad de dejar de utilizar el servicio, sin cumplirse la vigencia del presente Contrato, éste no será sujeto de sanción legal, siempre y cuando dé aviso por escrito a “EL AUDITOR”, con (15) quince días naturales de anticipación, cubriendo únicamente los servicios que se hayan recibido hasta el momento de la terminación anticipada.

En este caso, deberá darse aviso a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos y para los mismos efectos que el supuesto de rescisión del contrato, previsto en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016 y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS Y PERMISOS.

Por esta cláusula “EL AUDITOR” se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables, así como a renovarlos en su caso.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES”, acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos de manera exclusiva entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”, por lo que, cada una asumirá su responsabilidad con sus colaboradores y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día ____ de ____ de ____, hasta el día ____ de ____ de _____. (Las partes deberán reconocer la vigencia de la prestación del servicio independientemente de la fecha de formalización del contrato, pudiendo coincidir ambas fechas, y hasta el día que concluya la revisión de la Cuenta Pública).

(En caso de ser persona moral anexar la siguiente cláusula y la subsiguiente será VIGÉSIMA QUINTA):

VIGÉSIMA QUINTA. DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

“EL AUDITOR” se obliga en caso de cambiar al(a la) representante legal, a informar por escrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y a “EL SUJETO OBLIGADO” dentro de los (3) tres días naturales siguientes a la revocación del nombramiento.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, “LAS PARTES”, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

“EL AUDITOR” no podrá efectuar, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su encargo se deriven del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL SUJETO OBLIGADO”.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Con base en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando “EL AUDITOR” haya recibido pagos en exceso, por parte de “EL SUJETO OBLIGADO”, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo que convenga a “LAS PARTES”.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL SUJETO OBLIGADO”.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en ____ fojas útiles por su anverso, Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los (número y letra) días del mes de ____ del año (____) dos mil ____.

POR EL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO.
(EL(LA) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS(LAS) TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES PARA ESTATALES, ENTIDADES OPERADORAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ENTIDADES PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGÚN CORRESPONDA).

“EL AUDITOR”

Nota: Este Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Auditores (as) Externos (as) Autorizados (as) es obligatorio, toda vez que contiene los requisitos que establece el artículo 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público Estatal y Municipal; el cual deberá ser elaborado por el Sujeto de Revisión Obligado.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO 13 DENOMINADO

“REPORTE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA”

NÚM.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sujeto de revisión:	Anotar el nombre oficial del Sujeto de Revisión auditado.
2	Clave:	Número oficial otorgado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
3	Periodo revisado:	Día y mes de inicio al día, mes y año de revisión.
4	Fuente de financiamiento:	Precisar la fuente de financiamiento de los Recursos presupuestales, Recursos Fiscales, Financiamientos Internos o Externos, Ingresos propios, Recursos federales, Recursos estatales y otros recursos.
5	Descripción:	Especificar de manera pormenorizada y ordenada los rubros revisados del capítulo de ingresos, gastos y cuentas que integran los Estados Financieros.
6	Número de personal:	Anotar el número de personal que intervino en las auditorías efectuadas.
7	Número de días:	Anotar el número de días que se utilizaron en las auditorías efectuadas.
8	Horas hombre:	Anotar el número de horas programadas, reales, la diferencia entre el programado y el real y el porcentaje de variación de horas que se utilizaron en las auditorías efectuadas.
9	Comentarios:	Especificar cualquier aclaración u observación.
10	Total:	Suma vertical del número de personal, días y horas hombres utilizadas en las auditorías aplicadas.
11	Nombre y firma:	Plasmar nombre y firma del titular del Sujeto de Revisión auditado, tesorero(a) y/o director(a) administrativo(a), responsable de obra y del Auditor(a) Externo(a).

XIV. FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS

NOMBRE DEL SUJETO DE REVISIÓN OBLIGADO _____.
 (DESCRIBIR TIPO DE ADJUDICACIÓN) NÚMERO _____.
 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS

Ante o a favor de: (Ver punto 6 del apartado III denominado “CONDICIONES DE CONTRATACIÓN”) _____.

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con número de R.F.C. _____, con domicilio en: _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del procedimiento de _____ (DESCRIBIR SEGÚN CORRESPONDA), relativo a LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ (DESCRIBIR SEGÚN CORRESPONDA), realizado por el Ayuntamiento de _____ (DESCRIBIR SEGÚN CORRESPONDA), Puebla, de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente número _____ (DESCRIBIR SEGÚN CORRESPONDA), por el importe total de \$ (número) (letra _____ 00/ __ Moneda Nacional), IVA incluido.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato número _____, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ Moneda Nacional), que corresponde al 10 % del monto total del contrato a cantidades mínimas con I.V.A., como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 282, 283 Y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Nota: Este formato de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos es obligatorio de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

XV. DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016, se emiten por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de su titular, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el 27 de noviembre de 2015

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

La presente hoja de firma, forma parte de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016, compuesta por ciento cuarenta y nueve páginas útiles por su anverso.

AUDITORÍA 
SUPERIOR DEL ESTADO DE **PUEBLA**
H. CONGRESO DEL ESTADO

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA 